

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso Del Estado.
Primer Periodo Ordinario de Sesiones.
Primer Año De Ejercicio Constitucional.
Septiembre 11 de 2024.

Presidenta: Sesión Ordinaria de la Septuagésima Legislatura del Estado, Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Primer año de Ejercicio Constitucional, septiembre 11 del 2024.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las (12:38) doce horas con treinta y ocho minutos, del día (11) once de septiembre del año (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la presidencia de la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, asistido por los CC. Diputados Secretarios Octavio Ulises Adame de la Fuente y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión de la Septuagésima Legislatura, del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narváez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Carlos Chamorro Montiel, Bernabé Aguilar Carrillo, Ernesto Abel Alanís Herrera, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Otniel García Navarro, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Mayra Rodríguez Ramírez, Susy Carolina Torrecillas Salazar y Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Hola buenos días, señoras y señores Diputados, damos pues inicio a esta sesión del día 11 de septiembre, bienvenidos a este recinto legislativo.

Presidenta: Pido a Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado, abrir el sistema de registro de asistencia hasta por tres minutos.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia, y se instruye al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con permiso Señora Presidenta, tenemos asistencia 25 Diputados asistentes, hay quórum con su permiso.

Diputado.	Asistencia.
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si.
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Si.
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	Si.
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Si.
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	Si.
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	Si.
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Si.
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	Si.
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	Si.
CARLOS CHAMORRO MONTIEL	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	Si.
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Si.
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Si.
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN	Si.
CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Si.
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Si.
MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Si.
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si.
MARTÍN VIVANCO LIRA	Si.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, habiendo quórum, se declara abierta la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria que puede ser consultada desde sus lugares, a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

Presidenta: Continuando con el orden del día les informo a la asamblea que en virtud de que el acta de la sesión anterior se encuentra en proceso de elaboración la lectura y discusión y en su caso aprobación de la misma se realizará en la sesión celebrada el día que se celebrará el día 17 de septiembre.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Buenas tardes con su permiso señora presidenta, procedo a dar lectura a la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Minuta Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Senadores por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Oficio No. CP2R3A.-1314.9.-
Enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión,
mediante el cual exhortan a las legislaturas locales y a las autoridades educativas
de las 32 entidades federativas para que con recursos propios y conforme a su
viabilidad presupuestaria, establezcan programas a nivel local con objetivos,
estrategias, metas y acciones análogas al programa “Escuelas de Tiempo
Completo”.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Educación Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Oficio No. CP2R3A.-1314.9.-
Enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión,
mediante el cual, comunican elección de su Mesa Directiva, que fungirá del 1º.
de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, correspondiente al Primer Año
de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Oficio S/N.- Enviado por el H.
Congreso del Estado de Nayarit, en el cual remiten el Acuerdo por el cual eligen
Mesa Directiva correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la
Trigésima Cuarta Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Es cuánto Señora Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada secretaria.

Presidenta: Dando continuidad al orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, integrante de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones al Código Penal y Código Civil del Estado libre y soberano de Durango, así como a la Ley de las mujeres para una vida libre de violencia.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

La suscrita **DIPUTADA C. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES** del Grupo Parlamentario de Morena, integrante de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al **CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como tuvieron a bien mis compañeros de partido, diputados de la pasada legislatura los cuales presentaron una iniciativa, que reformaba y adicionaba tanto la Ley de las Mujeres para un Vida Libre de Violencia, así como el Código Penal del Estado.

Un esfuerzo sin duda loable que deja de manifiesto la sensibilidad social del grupo parlamentario al que pertenezco, sin embargo, en el estudio de la iniciativa en comento, estimo que tanto en fundamentación, como enfoque y alcances, es susceptible a ser fortalecida.

Y es que si bien es de una necesidad imperiosa atender los casos de agresión de las que somos víctimas las mujeres, debemos de acrecentar el espectro y poner aun más atención en los seres más indefensos: las niñas, niños y adolescentes que mayormente son el medio que usan los adultos para hacerse daño, en este tipo de situaciones.

La violencia vicaria ha emergido en los últimos años como una forma de agresión psicológica y emocional que afecta a cada vez un numero mayor de personas, pero que sin duda lacera de una manera más cruel a los más vulnerables: los menores de edad.

Este tipo de violencia ocurre cuando un progenitor, en un contexto de separación o conflicto familiar, utiliza a los hijos como herramientas para dañar o ejercer control sobre el otro progenitor. Generalmente, este fenómeno se ha vinculado a la violencia de género, pero su gravedad no distingue entre hombre o mujer como actores, y el impacto que genera en los menores requiere con urgencia que los ordenamientos legales se adapten para tipificar y sancionar adecuadamente estas conductas. La protección de los menores debe ser la prioridad fundamental en esta lucha,

y ello exige una revisión integral de las normativas vigentes para abordar el problema de manera eficaz y equitativa.

La violencia vicaria implica el uso deliberado de los hijos como medio para herir emocionalmente a la pareja o expareja. Esto puede manifestarse de múltiples maneras: desde la manipulación de la convivencia con los hijos, el impedimento de visitas, hasta la inculcación de ideas negativas sobre el otro progenitor. Se trata de una forma de maltrato que, si bien afecta profundamente a los adultos, tiene consecuencias devastadoras en el bienestar emocional y psicológico de los niños.

La exposición prolongada a este tipo de violencia puede generar en los menores trastornos como ansiedad, depresión, y dificultades para establecer relaciones saludables en el futuro. Además, el daño emocional no es el único, ya que el menor también puede ver afectado su desarrollo escolar, su autoestima, y su capacidad de adaptarse a situaciones normales de la vida cotidiana, lesiones y en algunos casos hasta la muerte.

Actualmente, la violencia vicaria no está debidamente tipificada ni en el Código Penal, Código Civil del Estado, ni en la Ley de las Mujeres para una libre de Violencia. Este vacío legal permite que muchas conductas violentas pasen desapercibidas o no sean castigadas con la severidad que ameritan. La legislación, tal como está estructurada, no refleja la complejidad ni la gravedad de esta forma de violencia, dejando a los menores desprotegidos ante una situación que los coloca en el centro del conflicto. La tipificación de la violencia vicaria como delito tiene dos objetivos principales: primero, garantizar que las víctimas, sobre todo los menores reciban la protección adecuada por parte del Estado, y segundo, asegurar que los perpetradores de esta forma de violencia puedan ser debidamente procesados y castigados.

Para lograr esto, es necesario la creación de una figura penal específica para la violencia vicaria. La reforma que propongo esta orientada a proteger a los menores de los efectos devastadores de esta violencia, y no enfocarse únicamente en la dinámica entre los adultos. Los niños y adolescentes, como sujetos de derechos, tienen derecho a crecer en un ambiente libre de violencia, y el Estado tiene la obligación de garantizar que se respeten estos.

Como comenté líneas anteriores históricamente la violencia vicaria se ha asociado principalmente con la violencia de género, es fundamental que cualquier normativa o reforma legal tenga en cuenta que tanto hombres como mujeres pueden ser responsables de este tipo de conductas. Los ordenamientos legales no deben partir de supuestos de género, sino de la premisa de que cualquier persona, independientemente de su sexo, puede ejercer violencia vicaria. Esto es crucial para evitar la estigmatización o la victimización de un género en particular y garantizar que los menores estén protegidos, sin importar cuál progenitor sea el perpetrador.

Un enfoque de igualdad de género no solo asegura la imparcialidad en la aplicación de la ley, sino que también previene abusos del sistema legal. Ambos padres tienen responsabilidades compartidas hacia sus hijos, y cualquier conducta que utilice a los menores como armas en conflictos personales debe ser condenada. Para ello, los jueces, fiscales y defensores de los derechos de los menores deben recibir formación adecuada para identificar estas conductas, independientemente del sexo de quien las cometa.

El eje central de cualquier reforma debe ser la protección de los menores. Es necesario que en esta no solo tipifiquen la violencia vicaria, sino que también se implementen mecanismos de prevención y protección efectiva. Esto podría incluir la creación de protocolos para la intervención temprana en casos de conflicto familiar, la capacitación de personal especializado para evaluar el impacto de la violencia vicaria en los niños, y la implementación de medidas cautelares que protejan a los menores mientras se resuelven los conflictos judiciales entre sus padres.

Además, es esencial que la legislación no se limite únicamente a la sanción penal, es necesario que se establezca como causal de divorcio, pérdida de patria potestad y de restricción para el régimen de visitas. Además de promover la educación y concienciación sobre el impacto que tiene la violencia vicaria en los niños. La intervención temprana y la concienciación son herramientas poderosas para prevenir este tipo de violencia y minimizar sus efectos.

La violencia vicaria es una de las formas más insidiosas de maltrato emocional y psicológico que existen, pero no son las únicas ya que en esta confluyen otro tipo de conductas como la violencia familiar, el infanticidio y homicidio en razón de parentesco o relación familiar y/o la alineación parental, en donde sus principales víctimas son los menores. La falta de un marco legal adecuado

para tipificar y sancionar esta conducta deja a los niños expuestos a situaciones traumáticas y hasta daños físicos permanentes que sin duda marcaran su desarrollo y bienestar. Es urgente que tomemos medidas para adecuar los ordenamientos legales, tipificando la violencia vicaria como delito y garantizando que tanto hombres como mujeres puedan ser imputados por estas acciones.

Como lo marca nuestra Carta Magna el interés superior del niño es un principio de rango constitucional previsto en el artículo cuarto, que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos, dándole prioridad siempre, independientemente de los conflictos de sus progenitores.

En los últimos años hemos sido testigos y muchos de nosotros hasta impulsores de modificaciones en diferentes ordenamientos, buscando brindar una mayor y muy necesaria protección a nosotras las mujeres, pero pareciera que la violencia contra el hombre va quedando como un fenómeno subvalorado, la cual también hay que atender, hay que denunciar y resolver, si realmente queremos construir una sociedad libre de violencia de género.

Por lo que si le vamos a entrar de lleno al tema debemos dejar claro que la violencia vicaria no solo es un tipo de violencia machista, y que son igual de graves los hechos independientemente quien los cometa, de no ser así, sería como asegurar que hay víctimas de primera y de segunda, los niños violentados por un hombre de primera y los violentados por su madre de segunda.

Solo con una legislación robusta y equitativa podremos asegurar que los derechos de los niños sean respetados y que quienes ejerzan violencia vicaria enfrenten las consecuencias de sus actos.

CONSIDERANDOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PROPIA DEL ESTADO DE DURANGO

Las cuales garantizan que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en estas, y en los tratados internacionales de los que México forma parte; sí como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que estas establecen.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo. 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

...

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Que en sus numerales primero y segundo establece como objeto principal la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, reconociendo su calidad de sujetos plenos de derechos, con el fin de garantizar su desarrollo integral y su bienestar, tanto en el ámbito familiar como social.

Y que el interés superior de la niñez debe ser una consideración primordial en todas las decisiones y acciones que se tomen respecto a niñas, niños y adolescentes, debiendo garantizarse su desarrollo físico, mental, emocional, social y moral en condiciones de igualdad y dignidad.

Así como el reconocimiento de los fundamentales de niñas, niños y adolescentes, entre otros, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; a la identidad; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a la protección de su salud; a la educación; a la igualdad sustantiva; a la no discriminación; y a vivir una vida libre de violencia.

La obligatoriedad del Estado, la familia y la sociedad tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, creando políticas, instituciones y mecanismos que les permitan acceder a un entorno libre de violencia, promoviendo su protección ante cualquier forma de abuso, maltrato o explotación, consagrado en el numeral 17.

Que el artículo 47 de la Ley estipula que se debe proteger a niñas, niños y adolescentes contra cualquier tipo de violencia y que en situaciones de conflicto entre los progenitores, el Estado debe intervenir para salvaguardar el interés superior de los menores, priorizando siempre su protección y bienestar.

Que la violencia vicaria, al utilizar a los menores como instrumentos de agresión en conflictos entre sus progenitores, constituye una grave vulneración de sus derechos, afectando su bienestar emocional y psicológico, y poniendo en riesgo su sano desarrollo integral, lo que implica la necesidad urgente de adaptar los marcos normativos para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia.

Que el reconocimiento de la violencia vicaria como una forma específica de violencia contra niñas, niños y adolescentes contribuirá a garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia, asegurando la intervención oportuna del Estado en la protección de su integridad física y emocional, conforme a los principios rectores de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

Que en su artículo 31 consagran el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el desarrollo integral.

Así como lo relativo al numeral 32 que a la letra dice que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para que niñas, niños y adolescentes vivan en contextos familiares, escolares, vecinales y estatales libres de violencia.

Convención SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Artículo 15.

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.
2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes, y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las Cortes de justicia y los tribunales.
3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.
- 4 los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos respecto de la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ABIERTO A FIRMA EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EE.UU. EL 19 DE DICIEMBRE DE 1966.

Artículo 2º

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

...

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR , Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCION BELEM DO PARÁ).

Artículo I

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su genero, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito publico como en el privado.

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

El Estado Mexicano y en concreto la Legislatura de Durango, debe erradicar las actitudes tradicionales conforme a las cuales la mujer es considerada subordinada del hombre o conforme a las que considera que tienen funciones estereotipadas, perpetúan prácticas difundidas que comportan violencia o coerción, como la violencia y abusos familiares.

Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

A los efectos del presente Manual se define la tortura con las mismas palabras empleadas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984:

"Se entiende por el termino "tortura" todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Dicho lo anterior, se considera necesario adecuar los ordenamientos legales existentes para tipificar la violencia vicaria como un delito que afecte el bienestar de los menores, y así cumplir con los principios de protección, interés superior y garantía de los derechos que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Y es por lo que la de la voz pone a su consideración iniciativa para reformar el Código Civil y Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, así como la Ley de Las Mujeres para una Vida Libre de Violencia con el fin de adecuar los marcos normativos para enfrentar la violencia vicaria de manera efectiva. La protección del interés superior de los menores, la sanción penal adecuada y la inclusión de esta forma de violencia en la ley de protección a las mujeres, lo que resulta fundamental para combatir este fenómeno y garantizar una sociedad más justa y equitativa.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. – SE ADICIONA EL CAPITULO II BIS, ARTÍCULO 300 BIS, Y 300 TER AL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO II BIS

ARTÍCULO 300 BIS. A quien, mediante violencia vicaria; ocasione daño psicológico, tortura mental, terror o miedo permanente o continuo a otra persona se le impondrá de tres a siete años de prisión y multa de doscientas dieciséis a setecientas veinte veces la Unidad de Medida y Actualización. La sanción anterior se aplicará con independencia de la sanción que sea aplicada por los delitos que sean cometidos para lograr cualquiera de los tipos de violencia indicados en líneas anteriores; pues se considerará que existe un concurso ideal en términos del artículo 83 de este Código Penal.

ARTICULO 300 TER. Para los efectos del artículo anterior, se entiende por violencia vicaria, la acción u omisión dirigida hacia descendientes de la víctima, bienes u objetos que son amados, respetados, apreciados, venerados o valorados por el sujeto pasivo y que le cause daño o afectación física, pisco emocional o económica, con el objeto de romper el vinculo filial parental entre sujeto pasivo y sus hijas y/o hijos.

Se impondrá hasta el doble de las sanciones señaladas en el artículo anterior, si el daño psicológico, tortura mental, terror o miedo permanente o continuo se cometen en contra del cónyuge, ex cónyuge, pareja, expareja, concubino o concubina, ex concubino, ex concubina, utilizando para ello violencia vicaria.

Si la víctima de violencia vicaria fuese mujer y a consecuencia de este tipo de violencia se prive de la vida o estuviera en estado de gravidez o en el periodo post parto la pena establecida se incrementará hasta en una mitad más respecto a sus mínimos y máximos.

SEGUNDO. - SE ADICIONAN LOS ARTICULO 262 XIX, 318-2 BIS Y EL 439 BIS DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO RESPECTIVAMENTE, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 262
I AL XVIII.....

XIX. La violencia vicaria

ARTÍCULO 318-2 BIS. Queda prohibido el ejercicio de la violencia vicaria en términos de lo establecido en la legislación estatal aplicable.

ARTÍCULO 439 BIS. La patria potestad podrá ser limitada cuando la persona que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar o de violencia vicaria previstas en los Artículo 318-2 BIS de este Código, en contra de las personas sobre las cuales la ejerza.

TERCERO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII, XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.
I a la XIV

XIV. Violencia vicaria: se entiende por violencia vicaria, la acción u omisión dirigida hacia descendientes de la victima, bienes u objetos que son amados, respetados, apreciados, venerados o valorados por el sujeto pasivo y que le cause daño o afectación física, pisco emocional o económica, con el objeto de romper el vinculo filial parental entre sujeto pasivo y sus hijas y/o hijos.

Este tipo de violencia puede comprender desde las amenazas con separarle de sus hijos o hijas, la sustracción, retención o denegación de alimentos, el abuso en la utilización de las instancias de atención y custodia de menores, violencia sexual, hasta la muerte de sus descendientes.

Sin menoscabo del derecho del acceso a la justicia y a la presunción de inocencia, también serán constituirán violencia vicaria la realización de denuncias y demandas con hechos o pruebas falsas, la obstaculización y dilación de procesos judiciales, con la intención de

romper el vínculo materno filial para dañar o desgastar la búsqueda del acceso a la justicia;
y

XV. Cualquier otra acción, conducta u omisión que provoque violencia en cualquiera de sus formas contra las mujeres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 10 de Septiembre de 2024.

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Con su venia Presidenta, como tuvieron a bien mis compañeros de partido Diputados de la pasada Legislatura, los cuales presentaron una iniciativa que reformaba y adicionaba tanto la Ley de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia así como el Código Penal del Estado, un esfuerzo sin duda loable que deja de manifiesto la sensibilidad social del grupo parlamentario al que pertenezco, sin embargo en el estudio de la iniciativa en comento estimó que tanto en fundamentación como enfoque y alcances es susceptible a ser fortalecida y es que si bien es de una necesidad imperiosa atender los casos de agresión de las que somos víctimas las mujeres, debemos de acrecentar el espectro y poner aún más atención en los seres más indefensos las niñas, niños y adolescentes que mayormente son el

medio que usan los adultos para hacerse daño en este tipo de situaciones, la violencia vicaria ha emergido en los últimos años como una forma de agresión psicológica y emocional que afecta a cada vez un número mayor de personas pero que sin duda será de una manera más cruel a los más vulnerables los menores de edad, este tipo de violencia ocurre cuando un progenitor en un contexto de separación o conflicto familiar utiliza a los hijos como herramientas para dañar o ejercer control sobre el otro progenitor, generalmente este fenómeno se ha vinculado a la violencia de género pero su gravedad no distingue entre hombre o mujer como actores y el impacto que genera en los menores requiere con urgencia que los ordenamientos legales se adapten para tipificar y sancionar adecuadamente estas conductas, la protección de los menores debe de ser la prioridad fundamental en esta lucha y ello exige una revisión integral de las normativas vigentes para abordar el tema de manera eficaz y equitativa, la violencia vicaria implica el uso deliberado de los hijos como medio para herir emocionalmente a la pareja o expareja. Esto puede manifestarse de múltiples maneras desde la manipulación de la convivencia con los hijos, el impedimento de visitas hasta la inculcación de ideas negativas sobre el otro progenitor, se trata de una forma de maltrato que si bien afecta profundamente a los adultos tiene consecuencias devastadoras en el bienestar emocional y psicológico de los niños, la exposición prolongada de este tipo de violencia puede generar en los menores trastornos como ansiedad depresión y dificultades para establecer relaciones saludables en el futuro, además el daño emocional no es el único ya que el menor también puede ver afectado su desarrollo escolar, su autoestima y su capacidad de adaptarse a situaciones normales de la vida cotidiana, lesiones y en algunos casos hasta la muerte actualmente la violencia vicaria no está debidamente tipificada ni en el Código Penal ni Código Civil del Estado ni en la Ley de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, este vacío legal permite que

muchas conductas violentas pasen desapercibidas o no sean castigadas con la severidad que amerita la legislación tal como está estructurada, no refleja la complejidad ni la gravedad de esta forma de violencia dejando a los menores desprotegidos ante una situación que los coloca en el centro del conflicto, la tipificación de la violencia vicaria como delito tiene 2 objetivos principales el primero garantizar que las víctimas sobre todo los menores reciban la protección adecuada por parte del estado y segundo asegurar que los perpetradores de esta forma de violencia puedan ser debidamente procesados y castigados, para lograr esto es necesario la creación de una figura penal específica para la violencia vicaria la reforma que propongo está orientada a proteger a los menores de los efectos devastadores de esta violencia y no enfocarse únicamente en la dinámica entre los adultos, los niños y adolescentes como sujetos de derechos tienen derecho a crecer en un ambiente libre de violencia y el estado tiene la obligación de garantizar que se respeten estos, como comenté en líneas anteriores históricamente la violencia vicaria se ha asociado principalmente con la violencia de género, es fundamental que cualquier normativa o reforma legal tenga en cuenta que tanto hombres como mujeres pueden ser responsables de este tipo de conductas, los ordenamientos legales no deben de partir de supuestos de género sino de la premisa de cualquier persona independientemente de su sexo puede ejercer violencia vicaria esto es crucial para evitar la estigmatización o la victimización de un género en particular y garantizar que los menores estén protegidos sin importar cuál progenitor sea el perpetrador, un enfoque de igualdad de género no sólo asegura la imparcialidad en la aplicación de la ley sino que también previene abusos del sistema legal, ambos padres tienen responsabilidades compartidas hacia sus hijos y cualquier conducta que utilice a los menores como armas en conflictos personales debe de ser condenada para ello los jueces fiscales y defensores de los derechos de los menores deben de

recibir formación adecuada para identificar estas conductas independientemente del sexo de quien las cometa, el eje central de cualquier reforma debe de ser la protección de los menores, es necesario que en esta no sólo se tipifique la violencia vicaria sino que también se implementen mecanismos de prevención y protección efectiva, esto podría incluir la creación de protocolos para la intervención temprana en casos de conflicto familiar la capacitación de personal especializado para evaluar el impacto de la violencia vicaria en los niños y la implementación de medidas cautelares que protejan a los menores, mientras se resuelven los conflictos judiciales entre sus padres además es esencial que la legislación no se limite únicamente a la sanción penal, es necesario que se establezca como causal de divorcio, pérdida de patria potestad y restricción para el régimen de visitas, además de promover la educación y concienciación sobre el impacto que tiene la violencia vicaria en los niños la intervención temprana y la concienciación son herramientas poderosas para prevenir este tipo de violencia y minimizar sus efectos, la violencia vicaria es una de las formas más insidiosas de maltrato emocional y psicológico que existen pero no son las únicas ya que en esta confluyen otro tipo de conductas como la violencia familiar, el infanticidio y homicidio en razón de parentesco o relación familiar, la alineación parental en donde sus principales víctimas son los menores, la falta de un marco legal adecuado para tipificar y sancionar esta conducta deja a los niños expuestos a situaciones traumáticas y hasta daños físicos permanentes que sin duda marcarán su desarrollo y bienestar, es urgente compañeros que tomemos medidas para adecuar los ordenamientos legales tipificando la violencia vicaria como delito garantizando que tanto hombres como mujeres puedan ser imputados por estas acciones como lo marca nuestra carta magna, el interés superior del niño es un principio de rango constitucional previsto en el artículo IV que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y

adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos dándole prioridad siempre independientemente de los conflictos de sus progenitores, por lo que sí vamos a entrar de lleno en este tema debemos dejar claro que la violencia vicaria no solo es un tipo de violencia machista y que son igual de graves los hechos independientemente quien los cometa, de no ser así sería como asegurar que hay víctimas de primera y de segunda, los niños violentados por un hombre de primera y los violentados por una madre de segunda sólo con una legislación robusta y equitativa podremos asegurar que los derechos de los niños sean respetados y que quienes ejerzan violencia vicaria enfrenten la consecuencia de sus actos, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchísimas gracias Diputada Cynthia, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia y a la Comisión de Igualdad de Género.

Presidenta: Como siguiente punto del orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma al artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de desarrollo rural.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la

consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **desarrollo rural**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Informe sobre el desarrollo rural 2021, de Naciones Unidas México (ONU México), precisa que la transformación de los sistemas alimentarios es un tema candente en todo el mundo, debido a la preocupación por las repercusiones nutricionales, medioambientales y de equidad de nuestro sistema actual. Además, está indisolublemente unida a los esfuerzos por erradicar el hambre y la pobreza, ya que los medios de vida de una gran parte de las personas pobres del mundo se basan en estos sistemas y no podemos permitirnos dejar atrás a la población rural.

El acceso a los insumos y tecnologías que se van implementando en la producción agrícola, son una parte fundamental para permitir que los productores agrícolas puedan seguir proveyendo de alimento a la población de todo el orbe.

El patrimonio con que contamos los duranguenses, está sustentado en la base de nuestra riqueza forestal y agropecuaria y por lo tanto, en todo provecho que obtenemos de ello.

Nuestra tierra, nuestra geografía y la fuerza laboral aplicada en la explotación de la misma, es un sello representativo de nuestra identidad productiva.

Las generaciones pasadas de hombres y mujeres duranguenses, en su gran mayoría organizaban su vida en relación a la producción agrícola y forestal, lo que, si bien ha variado con el paso de los años, la dependencia de la misma jamás ha desaparecido ni desaparecerá.

Derivado de ello, las acciones implementadas en el trato y manejo de los ecosistemas, y por consiguiente de toda la vida que se desarrolla en los mismos, se encuentran directamente relacionadas con la explotación que se realiza mediante el trabajo que aplica el ser humano en el aprovechamiento de los recursos naturales, por lo que es indispensable que se apliquen de forma adecuada, respetando procesos naturales y las manifestaciones de vida pertenecientes a cada uno de los mencionados ecosistemas.

La modificación y progreso de los procesos productivos del área rural, de una u otra manera es el resultado de una variedad de factores, conectados a condiciones inmersas en dicho rubro o que intervienen en el mismo, como los avances tecnológicos y científicos aplicados a la obtención de más y mejores alimentos y materias primas, así como las condiciones de trabajo, entre otros.

Por otro lado, se sabe, según información que se hizo pública en medios de comunicación local que, durante la primera parte de este año, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo reflejó que el sector que más empleo ha perdido en Durango es el agropecuario, con más de 11 mil trabajadores menos. La encuesta señalada refiere que en Durango la población trabajadora que disminuyó es la agropecuaria del cierre de marzo del 2023 al cierre de marzo del 2024.

Lo anterior, puede ser consecuencia de diversos factores, como el hecho de que, según los mismos medios informativos, en el mismo lapso referido el sector formal creció y ahora es el que tiene el mayor porcentaje de trabajadores de la Población Económicamente Activa, el sector informal cedió y pasó del 50.4 por ciento de la PEA al 49.8 por ciento.

Lo precisado, nos muestra que cada día más duranguenses dejan los trabajos de zonas rurales para buscar oportunidad en empresas y comercios establecidos, pero, de cualquier manera, es necesario propiciar que más personas se vuelvan a interesar en trabajar el campo duranguense, pues de lo que se produce en él dependemos todos.

Por su parte, a nivel nacional y según el medio La Jornada, en publicación del mes de mayo pasado, se estima que, en el último año, la cantidad de trabajadores en las áreas de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca, se redujo en 192,419. Al primer trimestre de 2024, reportó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las 6 millones 367 mil 745 personas que se ocupan en actividades primarias representan 10.8% de la fuerza laboral en México, su menor porción desde que hay datos comparables.

Por otro lado, las modificaciones climatológicas han propiciado alteraciones en los ciclos productivos y según el gobierno de México, estos cambios afectan el rendimiento de cultivos; generan pérdida de ganado, destrucción de siembras; estas variaciones extremas en las temperaturas provocan, en las zonas de transmisión, que las plagas y enfermedades se propaguen de forma acelerada con consecuencias devastadoras en el sector agropecuario. Además, se recalca que México, por su situación geográfica, condiciones climáticas, orográficas e hidrológicas, es una de las zonas más vulnerables del mundo por el cambio climático.

Muchos de los avances tecnológicos de los que llegamos a saber, se pueden aplicar en el campo, como los drones, que permiten capturar imágenes para monitorear el crecimiento de los cultivos, identificación y ubicación de posibles plagas, así como optimizar el uso y aplicación de fertilizantes y agua. Además, se pueden usar aplicaciones, sistemas GPS, sensores digitales, entre muchos otros avances.

Aplicando de manera efectiva las nuevas tecnologías en la producción agrícola, se pueden ahorrar costos y aumentar el beneficio de los productores.

En Durango, contamos con una vasta extensión de territorio, en el que histórica y tradicionalmente se realizan actividades relacionadas a la producción rural y por la que somos reconocidos a nivel nacional. Mantengamos esa tradición, propiciemos la renovación y actualización de nuestros procesos productivos y permitamos a las generaciones futuras contemplar entre sus propósitos el trabajar y hacer producir nuestra tierra.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de incluir un nuevo párrafo en el que se precise que la política de desarrollo rural en la entidad es de carácter prioritario, por lo que contemplará dentro de los sistemas de producción la protección al ambiente y la vida silvestre, así como la aplicación

e integración sustentable de los recursos humanos, sociales, naturales y tecnológicos aplicables. En los programas operativos se promoverá y propiciará la participación activa de la ciudadana y representantes de los sectores productivos rurales del Estado.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 40 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 40...

...

La X...

...

La política de desarrollo rural en la entidad es de carácter prioritario, contemplará dentro de los sistemas de producción la protección al ambiente y la vida silvestre, así como la aplicación e integración sustentable de los recursos humanos, sociales, naturales y tecnológicos aplicables. En los programas operativos se promoverá y propiciará la participación activa de la ciudadana y representantes de los sectores productivos rurales del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 10 de septiembre de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Mayra Rodríguez Ramírez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Mayra Rodríguez Ramírez: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados el informe sobre el desarrollo rural 2021 de Naciones Unidas en México precisa que la transformación de todos los sistemas alimentarios es un tema candente en todo el mundo debido a la preocupación por las repercusiones nutricionales medioambientales y de equidad de nuestro sistema actual, además está indisolublemente unida a los esfuerzos por erradicar el hambre y la pobreza ya que los medios de vida de una gran parte de las personas pobres del mundo se basan en estos sistemas y no podemos permitirnos dejar atrás a la población rural, el acceso a los insumos y tecnologías que se van implementando en la producción agrícola son una parte fundamental para permitir que los productores agrícolas puedan seguir proveyendo de alimento a la población de todo el orbe, el patrimonio con que contamos los duranguenses está sustentado en la base de nuestra riqueza forestal y agropecuaria y por lo tanto, en todo provecho que obtenemos de ello nuestra

tierra, nuestra geografía y la fuerza laboral aplicada en la explotación de ella es un sello representativo de nuestra entidad productiva, las generaciones pasadas de hombres y mujeres en su gran mayoría organizaban su vida en relación a la producción agrícola y forestal, lo que si bien ha variado con el paso de los años la dependencia de la misma jamás ha desaparecido ni desaparecerá, la modificación y progreso de los procesos productivos del área rural de una u otra manera son el resultado de una variedad de factores conectados a condiciones inmersas en dicho rubro o que intervienen en el mismo como los avances tecnológicos y científicos aplicados a la obtención de más y mejores alimentos y materias primas, así como las condiciones de trabajo entre otros, por otro lado a nivel nacional y según el medio la jornada en publicación del mes de mayo pasado se estima que en el último año la cantidad de trabajadores en estas áreas como lo son la agricultura ganadería silvicultura caza y pesca se redujo en 192,419 al primer trimestre de 2024 reportó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 6,367,745 las personas que se ocupan en actividades primarias representan el 10.8% de la fuerza laboral en México su menor porción desde que hay datos comparables, por su parte las modificaciones climatológicas han propiciado alteraciones en los datos productivos y según el gobierno de México estos cambios afectan el rendimiento de cultivos, generan pérdida de ganado, destrucción de siembras, estas variaciones extremas en las temperaturas provocan en las zonas de transmisión que las plagas y enfermedades se propaguen de manera acelerada con consecuencias devastadoras para el sector agropecuario, además se recalca que México por su situación geográfica condiciones climáticas, orográficas e hidrológicas es una de las zonas más vulnerables del mundo por el cambio climático, en otro orden de ideas muchos de los avances tecnológicos de los que llegamos a saber se pueden aplicar en el campo como los drones que permiten capturar imágenes

para monitorear el crecimiento de los cultivos, identificación y ubicación de posibles plagas así como optimizar el uso y aplicación de fertilizantes y agua, además se pueden usar aplicaciones sistemas GPS sensores digitales entre muchos otros avances tecnológicos aplicando de manera efectiva las nuevas tecnologías en la producción agrícola se pueden ahorrar costos y aumentar el beneficio para los productores, en Durango contamos con una vasta extensión de territorio, en él la histórica y tradicionalmente se realizan actividades relacionadas a la producción rural y por la que somos reconocidos a nivel nacional e internacional mantengamos esta tradición, propiciemos la renovación y actualización de nuestros procesos productivos y permitamos que las generaciones futuras contemplen estos propósitos al trabajar y hacer producir nuestra tierra, por lo manifestado el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la presente iniciativa propone la modificación del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango con la finalidad de incluir un párrafo en el que se precise que la política de desarrollo rural en la entidad es de carácter prioritario por los que contemplará dentro de los sistemas de producción la protección al ambiente y de la vida silvestre, así como la aplicación e integración sustentable de los recursos humanos, sociales, naturales y tecnológicos aplicables, además de que los programas operativos se promueva y propicie la participación activa de la ciudadanía y representantes de los sectores productivos rurales del estado, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada Mayra, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo 300 BIS al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de violencia familiar.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se adicionan diversas disposiciones del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en materia de violencia familiar**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La familia es la base donde se inicia el desarrollo de un individuo. De ahí nace la **importancia de la familia** en el desarrollo social y emocional de los niños.

Los valores que se transmiten en este contexto son decisivos para la creación de principios, habilidades y objetivos personales. El hecho de tener una familia es un derecho primario y fundamental en todos los niños y niñas, ya que a raíz de ese vínculo, se promueve el desarrollo que los define como personas.

El **núcleo familiar** es el primer ambiente donde el menor comienza a interactuar con otras personas, a aprender y explorar el mundo, y desde donde obtiene la educación y, a la vez la seguridad, el amor, el cariño, el respeto y otros valores primordiales que se inculcan en las primeras etapas de vida.

Tal como lo ha reconocido la Organización de las Naciones Unidas, la familia es un lugar privilegiado para la educación, donde se forma el crecimiento y donde encontramos la protección y la seguridad, o al menos así debiese serlo en todos los casos.

Tal como lo referimos en el párrafo anterior, el núcleo familiar debiese ser un lugar de protección y seguridad para todos. Sin embargo, cada circunstancia familiar es distinta, y en consecuencia se cimientan conductas que benefician o afectan el desarrollo de los más vulnerables, como en este caso pueden llegar a serlo los menores.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños puedan desarrollar todo su potencial. Además, ofrece una visión del niño como individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo. Al reconocer los derechos de la infancia de esta manera, la Convención concibe al niño como un ser integral.

La Convención reconoce la dignidad humana fundamental de todos los niños y la urgente necesidad de velar por su bienestar y su desarrollo. Deja clara la idea de que todos los niños

deben tener derecho a una calidad de vida básica, en lugar de ser un privilegio que pocos disfrutan.

En la actualidad las familias viven diferentes realidades, pero la realidad que se vive dentro del hogar es determinante para el comportamiento de los menores en su presente y en su futuro. Los entornos donde una persona nace y crece son cruciales para su desarrollo. Estos entornos incluyen desde el ámbito más cercano e inmediato, como la familia y la escuela, hasta los contextos más amplios, como la cultura y la sociedad en su conjunto. La interacción entre todos estos sistemas influye en el desarrollo y la formación de la personalidad de cada individuo. La familia, como uno de los primeros y más significativos microsistemas en los que un niño se desarrolla, juega un papel clave en la formación de las heridas de la infancia. Las interacciones familiares, los patrones de crianza y las dinámicas de poder dentro del hogar pueden dejar una huella profunda en la infancia.

El ámbito familiar influye de manera importante en la personalidad, ya que las relaciones entre los miembros determinan valores, afectos, actitudes y modos de ser que se van asimilando desde el nacimiento. Se trata de patrones que influyen en la conducta y que muchas veces se transmiten de una generación a otra.

De acuerdo con el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, los roles de género, el retraso de la maternidad, el aumento de la cohabitación como inicio de la vida de pareja y de las uniones posteriores a la ruptura o divorcio, maternidades/paternidades sociales y biológicas, cambios económicos, e incluso de tendencias sociales, están generando ajustes y reajustes equivalentes a un grado de influencia en las estructuras familiares y en la concepción de la familia. Este tipo de influencia tiene una enorme importancia en el desarrollo personal porque cada familia tiene unas peculiaridades propias, unas tradiciones, un modo de relación específico que crea un ambiente familiar determinado.

Desafortunadamente no todos los menores crecen en familias donde se comparten valores y hábitos que abonan a su desarrollo, sino por el contrario, existen niñas y niños que crecen en condiciones no apropiadas para su edad, no solamente por necesidades básicas precarias, pues a esto se le añade la necesidad de tolerar conductas insanas por parte de sus padres, hermanos, o familiares que habitan en el mismo hogar.

Son muchas las familias en que los infantes crecen observando conductas que no tienen la capacidad para comprender, pero las afectaciones resultan en algún momento de su vida y ello determina su vida adulta

Los niños y niñas cuyos padres/madres o cuidadores consumen alcohol u otras drogas corren un mayor riesgo de sufrir consecuencias adversas a corto y largo plazo, que van desde problemas médicos hasta problemas sociales, psicológicos y de comportamiento; por ejemplo, tienen más probabilidades que otros niños de tener un estatus socioeconómico bajo, se enfrentan a mayores dificultades en el ámbito académico y social.

Si bien, el consumo de drogas en presencia de los hijos puede generar condiciones violentas directas sobre estos últimos, también debemos destacar que existen abusos indirectos, toda vez que el hecho de que los menores estén presenciando un acto insano genera abuso de naturaleza mental o psicológica que pone trabas a su sano y libre desarrollo.

Con esta iniciativa que hoy presentamos ante esta soberanía pretendemos realizar adiciones al Código Penal del Estado, a fin de que también se considere como violencia familiar el acto mediante el cual los padres de familia consuman drogas en presencia de sus hijos, toda vez que el simple hecho de hacerlo produce un abuso mental y/o psicológico que repercute en el presente y futuro de los menores.

Para ello, es que se proponen las siguientes adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 300. Comete el delito de violencia familiar quien de manera directa o por interpósita persona ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrán de un año a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, perderá el derecho de pensión alimenticia y los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, la prohibición de acudir o residir en lugar determinado así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima. Asimismo, se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.</p> <p>La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.</p> <p>Se aplicará la pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización, independientemente de las penas que correspondan</p> <p>por cualquier otro delito, en los siguientes casos:</p> <p>I. Si la víctima de violencia familiar fuese mujer y las heridas inferidas correspondan a las que tardan más de sesenta días en sanar, o estuviera en estado de gravidez o en el periodo post parto;</p> <p>II. Cuando se cometa en presencia de niñas, niños o adolescentes, y</p> <p>III. Cuando la víctima fuera un menor de edad, incapaz, o persona con discapacidad o mayor de sesenta años de edad.</p>	<p>ARTÍCULO 300. Comete el delito de violencia familiar quien de manera directa o por interpósita persona ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrán de un año a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, perderá el derecho de pensión alimenticia y los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, la prohibición de acudir o residir en lugar determinado así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima. Asimismo, se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.</p> <p>La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.</p> <p>Se aplicará la pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización, independientemente de las penas que correspondan</p> <p>por cualquier otro delito, en los siguientes casos:</p> <p>I. Si la víctima de violencia familiar fuese mujer y las heridas inferidas correspondan a las que tardan más de sesenta días en sanar, o estuviera en estado de gravidez o en el periodo post parto;</p> <p>II. Cuando se cometa en presencia de niñas, niños o adolescentes, y</p> <p>III. Cuando la víctima fuera un menor de edad, incapaz, o persona con discapacidad o mayor de sesenta años de edad.</p>

	<p>300 BIS.</p> <p>Tambien se considera violencia familiar el acto mediante el cual tenga lugar el consumo de estupefacientes o psicotrópicos en presencia de niñas, niños, o adolescentes dentro o fuera del domicilio familiar, sea cual sea el grado de parentesco, relación afectiva o sentimental de hecho existente.</p> <p>ARTÍCULO 301</p> <p>...</p>
--	---

Por todo lo anterior, los iniciadores reiteramos la necesidad de fortalecer el marco jurídico penal a fin de tutelar el libre desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, poniendo especial énfasis en la seguridad de ellos a partir de su protección en el ámbito familiar. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un artículo 300 BIS al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

CAPITULO II

VIOLENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 300.

Comete el delito de violencia familiar quien de manera directa o por interpósita persona ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrán de un año a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, perderá el derecho de pensión alimenticia y los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, la prohibición de acudir o residir en lugar determinado así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima. Asimismo, se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

Se aplicará la pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización, independientemente de las penas que correspondan

por cualquier otro delito, en los siguientes casos:

I. Si la víctima de violencia familiar fuese mujer y las heridas inferidas correspondan a las que tardan más de sesenta días en sanar, o estuviera en estado de gravidez o en el periodo post parto;

II. Cuando se cometa en presencia de niñas, niños o adolescentes, y

III. Cuando la víctima fuera un menor de edad, incapaz, o persona con discapacidad o mayor de sesenta años de edad.

300 BIS.

Tambien se considera violencia familiar el acto mediante el cual tenga lugar el consumo de estupefacientes o psicotrópicos en presencia de niñas, niños, o adolescentes dentro o fuera del domicilio familiar, sea cual sea el grado de parentesco, relación afectiva o sentimental de hecho existente.

ARTÍCULO 301

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 10 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

**DIP. CELIA DANIELA SOTO
HERNÁNDEZ**

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS
SALAZAR**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes debe vivirse en un entorno de seguridad y de paz aunque también debemos reconocer que no en todos los casos es posible contar con un ambiente sano, la familia es la base donde se inicia el desarrollo de un individuo de ahí nace la importancia de este núcleo para el desarrollo social y emocional de los niños y jóvenes, los valores que se transmiten en este contexto son decisivos para la creación de principios, habilidades y objetivos personales, la convención de los derechos de los niños establecen sus derechos qué es importante convertir en realidad para que nuestros niños puedan desarrollarse en todo su potencial, además ofrece una visión del niño como individuo y como miembro de una familia y una comunidad con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo, la convención reconoce la dignidad humana de todos los niños y la urgente necesidad de velar por su bienestar y su desarrollo deja en claro la idea de que todos los niños y las niñas deben de tener derecho a una calidad de vida básica en lugar de ser un privilegio que pocos disfrutan, esta iniciativa se impulsa en la urgente necesidad de velar por la seguridad de los infantes sobre todo de protegerlos en cualquier ambiente que los vulnere de forma directa o indirecta, son muchas las familias en las que infantes crecen observando conductas que no tienen la capacidad para comprender pero las afectaciones resultan en algún momento de su vida y ello determina su vida adulta, los ambientes insanos para la infancia pueden ser diversos pero uno de los más complejos es atestiguar factores de adicción dentro de su propio hogar, los niños y niñas cuyos padres de familia o tutores consumen alcohol o drogas corren un mayor riesgo de sufrir consecuencias adversas a corto, mediano y largo plazo que van desde problemas médicos hasta problemas sociales, psicológicos y de comportamiento, por ejemplo tienen más probabilidades que otros niños de

tener un estatus socioeconómico bajo, se enfrentan a mayores dificultades en el ámbito académico y también social, si bien el consumo de drogas en presencia de los hijos puede generar condiciones violentas directas sobre estos últimos, también debemos destacar que existen abusos indirectos toda vez que el hecho de que los menores estén presenciando un acto insano genera abuso de naturaleza mental o psicológica que pone trabas a su sano desarrollo, con esta iniciativa que hoy presentamos ante esta soberanía pretendemos realizar adiciones al Código Penal del Estado a fin de que también se considere como violencia familiar el acto mediante el cual los padres de familia consuman drogas en presencia de sus hijos toda vez que el simple hecho de hacerlo produce un abuso mental y/o psicológico que repercute en el presente y en el futuro de los menores, con esta adición de un artículo 300 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango se reconoce como violencia familiar dichas conductas por lo que toda aquella persona que consuma estupefacientes o psicotrópicos en presencia de niñas, niños o adolescentes dentro o fuera el domicilio familiar sea cual sea el grado de parentesco o relación afectiva o sentimental de hecho existente deberá ser sancionada en los términos establecidos en el mismo Código Penal, amigas y amigos Diputados esperamos contar con su apoyo en el análisis de esta iniciativa para que sea estudiada y dictaminada en sentido favorable por los miembros de la comisión correspondiente, es una iniciativa que abonará al marco jurídico en favor del desarrollo de la infancia de nuestro estado, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchísimas gracias Diputada Daniela Soto, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el cual se reforma el artículo 94 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **CC. DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA Y ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ** Integrantes de la LXX Legislatura; que contiene **reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 140, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Los iniciadores manifiestan como motivos esencialmente los siguientes:

Las Comisiones Legislativas constituyen el centro neurálgico de decisión de todo Parlamento, pues en ellas se estudian, se examinan, se ponderan las proposiciones que se presentan ante la Cámara.

La doctrina especializada ha señalado por ejemplo que: La compleja y especializada actividad de las asambleas nacionales modernas, hoy en día requiere de una eficaz división del trabajo y de procedimientos de control eficientes para preparar documentalmente la toma de las decisiones en las grandes plenarios, labor que se desarrolla más ágilmente en las comisiones.¹

Siguiendo con la doctrina: Para Cecilia Judith Mora-Donnato, la creación de las comisiones supone en cierta medida, la quiebra del principio de igualdad en aras del principio de división del trabajo, esto es, de especialización. Las comisiones no son, como las secciones, simples divisiones para la organización del trabajo con el fin de hacer más fácil el análisis en común de los textos o incluso un primer debate sobre ellos, sino estructuras diferenciadas en razón de la tarea realizada.²

Atendiendo a la especialización del trabajo legislativo, es que nuestra Ley Orgánica prevé la existencia de una Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, misma que tiene como finalidad emitir dictamen sobre asuntos tales como:

- I. Leyes hacendarias y fiscales del Estado y los municipios;*
- II. Leyes de ingresos del Estado y municipios y Ley de Egresos del Estado;*
- III. Autorizaciones al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, para contratar empréstitos, en los términos que establezca la legislación aplicable;*
- IV. Autorizaciones al Titular del Poder Ejecutivo para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado; y,*

¹ Diccionario Universal de Términos Parlamentarios; voz: Comisión; consultable en: https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf

² LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN LAS CAMARAS DE DIPUTADOS O EQUIVALENTE Estudio comparativo de cuatro países de régimen presidencial, cinco de parlamentario y uno de régimen semipresidencial; consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/DPI-25-Nov-2000.pdf>

V. Cuentas Públicas de gasto anual del Estado y municipios, en base al informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

Destaca que, si bien la regla general establece que cada Comisión se integra por 6 legisladores, la Comisión antes citada se integra por 7.

Lo anterior, entendiendo que la toma de decisiones que impactan la Hacienda Pública requiere un mayor grado de entendimiento y consenso, por lo que con el objeto de fortalecer esta pluralidad estimamos oportuno ampliar el número de integrantes de esta importante Comisión, profundizando con ello el análisis de cada uno de los temas que le sean turnados.

SEGUNDO. - En los inicios el Poder Legislativo se organizó de acuerdo con la idea de cuerpo colegiado único, esta forma de organización presentó diversos inconvenientes al momento de ejecutar una tarea legislativa.

Consecuencias como un trabajo pausado, un análisis ligero y sin profundidad, además de un debate difícil y sin orden; es por ello que el principio de división del trabajo tuvo que llegar al Parlamento a efecto de auxiliar a que sea más dinámica y eficaz, fue entonces cuando la idea del trabajo en comisiones tomo mayor fuerza.

Esta idea del trabajo en comisiones, surgió por la necesidad de hacer compatibles dos principios importantes en la organización legislativa, por un lado, la prontitud funcional y, por otro, el análisis pormenorizado de cada uno de los temas legislativos.

TERCERO. – El trabajo de un Congreso no puede entenderse sin adentrarse en las tareas que realiza una Comisión, ya que como se ha indicado, en ella se debate, se analiza, se examina, incluso con posibilidad de modificarse, los asuntos que le sean turnados.

Ahora bien, el hecho de que se aumente el número de integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública no resulta extraño en la practica parlamentaria, basta con señalar que en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se dispone lo siguiente:

Artículo 43

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, **tendrán hasta treinta miembros**.....
2. Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, **podrán tener más de treinta miembros**;³

Coincidimos con los autores de la propuesta dado que el trabajo de la Comisión citada exige un mayor grado de participación por los temas que ahí se analizan, la pluralidad con la que se propone integrarla viene a fortalecer el trabajo legislativo de este órgano colegiado.

Para mejor entendimiento de la reforma propuesta se inserta el cuadro comparativo de la Ley Vigente con la propuesta relativa.

LEY VIGENTE	INICIATIVA
ARTÍCULO 94. Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas	ARTÍCULO 94. –

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf>

<p>al inicio del ejercicio constitucional y fungirán durante todo el período de la Legislatura.</p> <p>Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por siete integrantes, un Presidente, un Secretario y cinco Vocales</p>	<p>Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por ocho integrantes, un Presidente, un Secretario y seis Vocales.</p>
---	--

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el párrafo segundo del artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 94. –

Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por **ocho** integrantes, un Presidente, un Secretario y **seis** Vocales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública deberá integrarse conforme a lo señalado en el presente Decreto en un plazo que no exceda de cinco días a partir del inicio de su vigencia.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA**

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene autorización al Ejecutivo Estatal para desincorporar del dominio público y enajenar a título gratuito tres inmuebles ubicados en la colonia la Cuadra del municipio de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Septuagésima Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el C. doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito, cuatro inmuebles ubicados en Boulevard Felipe Pescador, del Municipio de Durango, Dgo., (patio de la Estación de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.) así como la autorización para desincorporar del dominio público y enajenar a título gratuito, tres inmuebles ubicados en la Colonia La Cuadra, del Municipio de Durango, Dgo., a favor del **fideicomiso privado de administración “Estación Central Durango”, que para tal efecto sea constituido por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura, el Gobierno del Estado de Durango, el Gobierno del Municipio de Durango y los particulares que se adhieran al Sistema de Actuación Público-Privado “Estación Central Durango”,** por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción I, 122 fracción III, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás*

relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028, contempla el Eje denominado, "Durango Competitivo, Próspero y de Oportunidades", mismo que tiene como objetivo el potenciar el crecimiento sostenido y la creación de empleos, para lo cual se disponen las estrategias particulares, entre las que se identifica la establecida con numeral 2.1.3., la denominada, "Impulsar la infraestructura estratégica que incremente la competitividad", la cual se apoya en diversas líneas de acciones, entre las que se incluye la establecida en el numeral 2.1.3.3., misma que precisa el objetivo por parte del Estado de "Impulsar el esquema de las asociaciones público-privadas en el desarrollo de infraestructura, priorizando los proyectos logísticos, de comunicaciones, equipamiento urbano y las que incidan en la competitividad regional".

SEGUNDO. Que el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, estableció el promover la transición del país hacia un modelo de desarrollo que busque fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades, a través de una visión compartida entre los diversos sectores que influyen en la configuración del territorio, para impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible asegurando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado.

TERCERO. Que se identificaron como necesidades por atender tanto de la población como del entorno urbano a nivel nacional, la carencia de dotación de espacio público, infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y movilidad urbana, así como la falta de estructuración interna de las ciudades, sin una mezcla de usos de suelo compatible con su expectativa de crecimiento.

CUARTO. Que para el caso del Estado de Durango, se requiere propiciar modelos de desarrollo urbano que fomenten bienestar a la población y su entorno, al tiempo que genere conciencia de las necesidades de las ciudades y sienta las bases para su óptima atención. Es por ello que resulta indispensable llevar a cabo acciones enfocadas en el desarrollo urbano, con el fin de proponer y ejecutar obras para el beneficio de la población, mediante la redensificación y aprovechamiento de predios aptos para su desarrollo; además de respaldar las condiciones idóneas para plantear y ejecutar proyectos integrales que promuevan la realización y aplicación de instrumentos eficaces para el mejoramiento integral de la imagen urbana del Estado.

QUINTO. Que a efecto de consolidar a la Ciudad de Durango como un punto estratégico de oportunidades para el desarrollo urbano, económico, industrial y turístico a nivel regional, nacional e internacional, se requiere enfocar acciones encaminadas en aprovechar los recursos con los que cuenta y generar la coordinación de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, entre sí y con particulares, a fin de que las acciones tengan una visión integral y regional en su conjunto.

SEXTO. Que el proyecto denominado Estación Central Durango (el Proyecto), tiene como objeto el desarrollo urbano y constituirse como un referente nacional e internacional con visión integral, basado en la creación de un centro económico, cultural y social en los inmuebles de la antigua terminal ferroviaria y predios aledaños; mismo que es impulsado conjuntamente por el Gobierno del Estado de Durango y el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura (el FONADIN), con la participación del Gobierno Municipal de Durango y, que busca atraer la inversión del sector privado en beneficio del crecimiento económico de la Ciudad de Durango y en general de toda la Entidad.

SÉPTIMO. Que el Proyecto se encuentra localizado en la región centro del Estado, específicamente en la Ciudad de Victoria de Durango, Municipio de Durango, destacando que la

zona centro de Durango actúa como nodo funcional y logístico del Corredor Económico Transversal Norte del País, denominado Mazatlán-Durango-Matamoros; y forma parte del Eje Panamericano; esto hace que se generen sinergias positivas en materia de logística local, regional, nacional e internacional, pues se trata de una zona susceptible de un desarrollo estratégico significativo, por sus condiciones demográficas, de productividad, de movilidad y ubicación, lo cual impulsa y fortalece el crecimiento de los diversos sectores económicos, sociales y culturales de la entidad.

OCTAVO. Que el Proyecto se implementa bajo el esquema de un sistema de actuación público–privado, en atención a lo previsto en los artículos 159 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango y 85 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

NOVENO. Que con fecha 4 de junio de 2013, mediante la suscripción del Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones, la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal liberó de la concesión de inmuebles de la Antigua Terminal Ferroviaria con una superficie aproximada de 27.5 hectáreas y, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, gestionó su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y los puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que fueran donados al Gobierno del Estado de Durango para el impulso de un proyecto de desarrollo urbano.

DÉCIMO. Que con fecha 10 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Durango y el FONADIN celebraron un primer convenio de coordinación y colaboración con el objeto de realizar acciones tendientes a la planeación, diseño, promoción, financiamiento, construcción, desarrollo y comercialización del Proyecto.

DÉCIMO PRIMERO. Que con fecha 11 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Durango y el FONADIN celebraron el convenio de creación de la Junta de Desarrollo Urbano, mediante el cual constituyeron al órgano rector del Proyecto encargado de coordinar la toma de decisiones respecto de las acciones requeridas para su desarrollo e implementación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que como parte de las acciones que ha llevado a cabo la Junta de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó la estrategia integral de fortalecimiento del Proyecto, consistente en la implementación conjunta por parte del Gobierno del Estado de Durango, el FONADIN y el Gobierno del Municipio de Durango, con el sector social y privado del Sistema de Actuación Público – Privado “Estación Central Durango” (el SAPP Estación Central Durango), como un instrumento de desarrollo urbano que busque obtener el aprovechamiento estratégico de los inmuebles y los recursos con los que se cuenta y que genere beneficios al entorno urbano a través del desarrollo de proyectos estratégicos de infraestructura, vivienda, equipamiento, turismo, espacio público, paisaje urbano, salud, bienestar, desarrollo económico, cultural y prestación de servicios, en términos de lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

Destacando que, la implementación del SAPP Estación Central Durango aportará ventajas y beneficios como (i) una verdadera asociación a largo plazo entre el sector público y privado; (ii) una disminución en la carga burocrática; (iii) una estructura financiera transparente y abierta; (iv) mayor flexibilidad en la negociación con los inversionistas / propietarios privados en beneficio del interés público perseguido por el SAPP Estación Central Durango; (v) la integración y coordinación de los tres órdenes de gobierno; (vi) la generación de un instrumento de desarrollo urbano en beneficio de la población de Durango; (vii) la certeza a los inversionistas interesados con la determinación previa de los lineamientos urbanísticos a los que se sujetará la implementación del SAPP Estación Central Durango.

DÉCIMO TERCERO. Que para cumplir con los objetivos del Gobierno del Estado enfocados en impulsar el desarrollo integral de su territorio, que garantice una adecuada planeación y contribuya al progreso equilibrado, equitativo, competitivo y sostenible, además de llevar a cabo actividades económicas generadoras de bienestar, empleo y crecimiento en el Estado y en la Ciudad de Victoria de Durango, es necesario atraer inversión que genere infraestructura urbana y crecimiento económico en los inmuebles del Proyecto, promoviendo actividades encaminadas a reordenar y renovar el espacio, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos.

DÉCIMO CUARTO. Que como parte de las acciones necesarias para implementar el SAPP Estación Central Durango, resulta indispensable llevar a cabo la constitución de un fideicomiso privado de administración que, en términos del capítulo quinto sección primera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, será el encargado de administrar su patrimonio, definirá el destino de las aportaciones y recursos con los que se cuenta y, ejecutará la estrategia de comercialización determinada por la Junta de Desarrollo Urbano; además garantizará que las aportaciones conformadas por los bienes inmuebles, estudios, créditos, licencias, derechos, proyectos, permisos, programas, activos, obras y recursos, de los que son titulares el Gobierno del Estado, el FONADIN, el Gobierno del Municipio y los posibles inversionistas privados que voluntariamente se adhieran, cumplan con los fines del SAPP Estación Central Durango en beneficio del polígono de desarrollo, del Municipio de Durango, del Estado de Durango y sus habitantes.

DÉCIMO QUINTO. Que el fideicomiso de administración contemplará como fideicomitentes y fideicomisarios, en un primer momento, al Gobierno del Estado, al FONADIN y al Gobierno del Municipio, para posteriormente incorporar a particulares inversionistas que transmitan la propiedad o la titularidad de sus bienes, derechos o activos objeto del fideicomiso y que, previo procedimiento de adhesión, contribuyan a la realización del objeto del SAPP Estación Central Durango, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO. Que la instancia responsable de coordinar la participación, así como el estudio, análisis y seguimiento de las acciones y aportaciones a realizar en lo concerniente al proyecto antes señalado por parte del Gobierno del Estado, es la Secretaría de Desarrollo Económico.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que dentro del patrimonio del Estado, se encuentran siete inmuebles cuya titularidad y propiedad actualmente están acreditadas y se ubican en el polígono de desarrollo constituyen la aportación principal del Gobierno del Estado y del FONADIN y, resultan especialmente necesarios para la óptima ejecución del SAPP Estación Central Durango y, por ende, para la consecución de sus objetivos, destacando entre ellos el impulsar el desarrollo urbano de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en materia de infraestructura, desarrollo económico y el bienestar social.

DÉCIMO OCTAVO. Que de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Durango, el patrimonio del Estado se compone de bienes del dominio público y bienes del dominio privado, destacando que los bienes de dominio público se podrán enajenar previo decreto de desincorporación dictado por la Legislatura del Estado. Por otra parte, los bienes de dominio privado del Estado se podrán enajenar siempre que no existan razones que impongan la necesidad o conveniencia de conservarlos y su enajenación se justifique por razones de beneficio colectivo, previo decreto del Congreso del Estado.

DÉCIMO NOVENO. Que el Gobierno del Estado es propietario de los siete inmuebles que a continuación se describen, ubicados dentro del polígono de desarrollo del Proyecto antes señalados, mismo que son los siguientes:

INMUEBLE 1

Acredita la propiedad con copia certificada de la escritura pública número 3, del volumen 1, de fecha 01 de marzo del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, notario público número ocho de la Ciudad de Durango, Durango, por medio de la cual se formalizó el contrato de compraventa con reserva de dominio, y la cancelación de reserva de dominio y se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción número 2, del tomo 841, de fecha 15 de abril del 2016, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

Se encuentra ubicado conforme a lo indicado por la escritura de referencia, en el patio de la Estación de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 156.70 (ciento cincuenta y seis metros setenta centímetros) de su eje en el kilómetro DA-1+280.01 (letras "D", "A", guion uno, más, doscientos ochenta punto cero uno) y a 156.92 (ciento cincuenta y seis metros noventa y dos centímetros) en el kilómetro DA-1+501.42 (letras "D", "A", guion uno, más, quinientos uno punto cuarenta y dos), con una superficie actual total de 8,939.04 m² (ocho mil novecientos treinta y nueve punto cero cuatro metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias, de acuerdo con el plano, emitido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, de fecha agosto de 2024:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,279.34	534,781.28
1	2	S 05°28'48.40" W	46.16	2	2,658,233.40	534,776.87
2	3	S 85°35'37.69" W	166.56	3	2,658,220.60	534,610.80
3	4	N 88°26'13.65" W	23.88	4	2,658,221.25	534,586.94
4	6	N 53°44'10.35" W CENTRO DE CURVA DELTA = 70°32'25.68" RADIO = 5.20	6.00	6	2,658,224.80	534,582.10
			LONG. CURVA=6.4 0 SUB.TAN. =3.68	5	2,658,226.45	534,587.03
6	8	N 14°31'24.85" W CENTRO DE CURVA DELTA= 01°5'12.09" RADIO= 676.58	12.83	8	2,658,237.22	534,578.88
			LONG.CUR VA=12.83 SUB.TAN.= 6.42	7	2,658,061.35	533,925.56
8	10	N 19°14'51.06" W CENTRO DE CURVA DELTA= 06°11'35.50" RADIO=241.27	26.07	10	2,658,261.83	534,570.29
			LONG.CUR VA= 26.08 SUB. TAN.=13.05	9	2,658,170.11	534,347.13
10	11	N 85°15'23.22" E	49.31	11	2,658,265.91	534,619.43
11	12	S 03°56'52.61" E	0.69	12	2,658,265.22	534,619.47
12	13	N 85°06'16.25" E	81.85	13	2,658,272.21	534,701.02
13	14	S 86°34'22.25" E	19.26	14	2,658,271.06	534,720.25
14	15	N 00°49'10.39" E	4.98	15	2,658,276.04	534,720.32

15	16	S 88°05'24.96" E	20.22	16	2,658,275.36	534,740.53
16	1	N 84°25'21.59" E	40.94	1	2,658,279.34	534,781.28
SUPERFICIE = 8,939.04 M ²						

Dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen por parte del Gobierno del Estado, como legítimo propietario, tal y como lo acredita con certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 795377, de fecha 14 de agosto de 2024.

INMUEBLE 2

Acredita la propiedad con copia certificada de la escritura pública número 7, del volumen 1, de fecha 01 de marzo del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, notario público número ocho de la Ciudad de Durango, Durango, por medio de la cual se formalizó el contrato de compraventa con reserva de dominio, y la cancelación de reserva de dominio y se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción número 6, del tomo 841, de fecha 15 de abril del 2016, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

Se encuentra ubicado conforme a lo indicado por la escritura de referencia, en el patio de la Estación de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 158.40 (ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros) de su eje en el kilómetro DA-1+150.76 (letras "D", "A", guion, uno, más, ciento cincuenta punto setenta y seis) (kilómetro INEGI), y a 158.54 (ciento cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros) en el kilómetro DA-1+161.54 (letras "D", "A", guion, uno, más, ciento sesenta y uno punto cincuenta y cuatro) (kilómetro INEGI), con una superficie actual total de 424.17 m² (cuatrocientos veinticuatro punto diecisiete metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias, de acuerdo con el plano, emitido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, de fecha agosto del 2024:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,253.18	534,470.00
1	2	S 06°09'07.34" E	40.01	2	2,658,213.41	534,474.28
2	3	S 85°37'00.62" W	10.74	3	2,658,212.59	534,463.57
3	4	N 05°40'26.05" W	40.25	4	2,658,252.63	534,459.59
4	1	N 86°59'12.09" E	10.42	1	2,658,253.18	534,470.00
SUPERFICIE = 424.17 M ²						

Dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen por parte del Gobierno del Estado, como legítimo propietario, tal y como lo acredita con certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 795379, de fecha 14 de agosto de 2024.

INMUEBLE 3

Acredita la propiedad con copia certificada de la escritura pública número 10, del volumen 1, de fecha 01 de marzo del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, notario público número ocho de la Ciudad de Durango, Durango, por medio de la cual se formalizó el contrato de compraventa con reserva de dominio, y la cancelación de reserva de dominio y se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción número 9, del tomo 841, de fecha 18 de abril del 2016, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

Se encuentra ubicado conforme a lo indicado por la escritura de referencia, en el patio de la Estación de la Ciudad Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 161.99 (ciento sesenta y un metros noventa y nueve centímetros) de su eje en el kilómetro DA-1+181.79 (letras "D", "A", guion, uno, más ciento ochenta y uno punto setenta y nueve) y a 200.00 (doscientos metros) en el kilómetro DA-1+247.70 (letras "D", "A", guion, uno, más, doscientos cuarenta y siete punto setenta), con una superficie actual total de 2,175.55 m² (dos mil ciento setenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias, de acuerdo con el plano, emitido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, de fecha agosto del 2024:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,259.57	534,537.90
1	3	S 23°08'10.26" E CENTRO DE CURVA DELTA=06°52' 31.46" RADIO=139.72	16.76 LONG.CUR VA= 16.77 SUB.TAN.= 8.39	3 2	2,658,244.16 2,658,197.07	534,544.49 534,412.94
3	5	S 17°58'47.33" E CENTRO DE CURVA DELTA=04°50' 31.07" RADIO=220.53	18.63 LONG.CUR VA=18.64 SUB.TAN.= 9.32	4	2,658,167.29	534,337.79
5	7	S 12°01'50.15" W CENTRO DE CURVA DELTA=29°12' 19.82" RADIO=6.43	3.24 LONG.CUR VA= 3.28 SUB.TAN.= 1.68	7 6	2,658,223.27 2,658,226.15	534,549.56 534,543.81
7	9	S 39°36'03.76" W CENTRO DE CURVA DELTA = 33°31'51.63" RADIO= 1.37	0.79 LONG. CURVA=0.8 0 SUB.TAN.= 0.41	9 8	2,658,222.66 2,658,223.80	534,549.06 534,548.30

9	11	S 58°31'51.67" W CENTRO DE CURVA DELTA= 44°57'6.99" RADIO= 5.51	4.21 LONG.CUR VA=4.32 SUB.TAN.= 2.28	11 10	2,658,220.46 2,658,225.90	534,545.47 534,544.61
11	12	S 84°00'01.68" W	51.28	12	2,658,215.10	534,494.47
12	13	N 05°18'40.28" W	42.34	13	2,658,257.26	534,490.55
13	14	N 85°55'57.90" E	23.37	14	2,658,258.92	534,513.86
14	1	N 88°27'03.36" E	24.05	1	2,658,259.57	534,537.90
SUPERFICIE = 2,175.55 M ²						

Dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen por parte del Gobierno del Estado, como legítimo propietario, tal y como lo acredita con certificado de liberación de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 795373, de fecha 14 de agosto de 2024.

INMUEBLE 4

Acredita la propiedad con copia certificada de la escritura pública número 11, del volumen 1, de fecha 01 de marzo del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, notario público número ocho de la Ciudad de Durango, Durango, por medio de la cual se formalizó el contrato de compraventa con reserva de dominio, y la cancelación de reserva de dominio y se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción número 8, del tomo 841, de fecha 15 de abril del 2016, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

Se encuentra ubicado conforme a lo indicado por la escritura de referencia, en el patio de la Estación de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 165.00 (ciento sesenta y cinco metros) de su eje en el kilómetro DA-0+346.89 (letras "D", "A", guion, cero, más, trescientos cuarenta y seis punto ochenta y nueve) y a 164.97 (ciento sesenta y cuatro metros noventa y siete centímetros) en el kilómetro DA-0+593.06 (letras "D", "A", guion, cero, más, quinientos noventa y tres punto cero seis), con una superficie actual total de 7,131.37 m² (siete mil ciento treinta y uno punto treinta y siete metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias, de acuerdo con el plano, emitido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, de fecha agosto del 2024:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,199.00	533,880.98
1	2	S 03°50'00.72" E	25.20	2	2,658,173.86	533,882.66

2	3	S 02°35'11.77" W	2.28	3	2,658,171.58	533,882.56
3	5	S 21°33'42.46" W CENTRO DE CURVA DELTA=23°30' 45.06" RADIO= 9.59	3.91 LONG.CURVA = 3.93 SUB.TAN.= 2.00	5 4	2,658,167.95 2,658,173.21	533,881.12 533,873.11
5	7	S 54°40'53.69" W CENTRO DE CURVA DELTA = 35°41'53.53" RADIO = 4.41	2.70 LONG. CURVA=2.75 SUB.TAN.=1.4 2	7 6	2,658,166.38 2,658,170.59	533,878.92 533,877.59
7	8	S 84°48'43.77" W	152.80	8	2,658,152.57	533,726.75
8	9	N 05°07'40.17" W	28.04	9	2,658,180.49	533,724.24
9	10	S 84°44'55.05" W	23.23	10	2,658,178.37	533,701.11
10	11	S 05°11'21.19" E	27.88	11	2,658,150.60	533,703.63
11	12	S 84°45'39.64" W	55.18	12	2,658,145.56	533,648.68
12	13	N 05°06'35.64" W	33.74	13	2,658,179.17	533,645.67
13	1	N 85°10'52.46" E	236.14	1	2,658,199.00	533,880.98
SUPERFICIE = 7,131.37 M²						

El inmueble, se encuentra libre de todo gravamen por parte del Gobierno del Estado, como legítimo propietario, tal y como lo acredita con certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 795382, de fecha 14 de agosto de 2024.

INMUEBLE 5

Acredita la propiedad con copia certificada de la escritura pública número 16422 (dieciséis mil cuatrocientos veintidós), del volumen 315 (trescientos quince) de fecha 05 de abril del 2017, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo G. Gutiérrez Ruíz, notario público número veintidós de la Ciudad de Durango, Durango, por medio de la cual se formalizó la protocolización del contrato de donación numero CD/001/2016 de activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, misma que se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción número 126, del tomo 909, de la sección de propiedad, de fecha 01 de marzo del 2018, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

Se encuentra ubicado conforme a lo indicado por la escritura de referencia en la colonia La Cuadra, Municipio de Durango, Estado de Durango, ubicados en el patio de la Estación de Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DE") a 25.00 metros de su eje entre los kilómetros DE-0+119.84 AL DE-0+233.88, con superficie total actual de 7,862.35 m² (siete mil ochocientos sesenta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medidas, rumbos y linderos, de acuerdo con la escritura de propiedad y el plano, emitido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, de fecha del mes de agosto del 2024:

Partiendo del vértice número 102 ubicado a la derecha de la vía troncal, línea "DE" a 103.07 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+118.46 a partir de este vértice se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo S 7°36'28.27" W y una distancia de 18.50 metros para llegar al vértice número 103, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 2°30'35.38" E y una distancia de 26.37 metros para llegar al vértice número 104, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 7°10'2.09" E, y una distancia de 3.43 metros para llegar al vértice número 105, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 11°6'19.71" E y una distancia de 30.33 metros para llegar al vértice número 106, linderos que colindan con propiedad del Gobierno de Estado de Durango; de este último vértice ubicado a la derecha de la vía troncal a 25.00 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+119.84 a partir de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 85°20'20.20" W y una distancia de 58.35 metros para llegar al vértice número 107, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 85°20'20.20" W y una distancia de 55.67 metros para llevar al vértice número 108, linderos que colindan con el derecho de vía concesionado; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+233.88 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 25.00 metros, se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo N 1°55'7.50" W y una distancia de 7.87 metros para llegar al vértice número 109, de este vértice se mide en línea recta con rumbo N 5°11'50.72" W y una distancia de 55.06 metros para llegar al vértice número 22, linderos que colindan con vialidad; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+235.01 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 87.99 metros, se mide en línea recta paralela a la vía con rumbo N 77°54'21.04"E y una distancia de 116.50 metros para llegar al vértice número 102, que es el origen de partida de dicho polígono, lindero que colinda con vialidad.

Dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen por parte del Gobierno del Estado, como legítimo propietario, tal y como lo acredita con certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 796314, de fecha 16 de agosto de 2024.

INMUEBLE 6

Acredita la propiedad con copia certificada de la escritura pública número 16422 (dieciséis mil cuatrocientos veintidós), del volumen 315 (trescientos quince) de fecha 05 de abril del 2017, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo G. Gutiérrez Ruíz, notario público número veintidós de la Ciudad de Durango, Durango, por medio de la cual se formalizó la protocolización del contrato de donación número CD/001/2016 de activos remanentes propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, misma que se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción número 126, del tomo 909, de la sección de propiedad, de fecha 01 de marzo del 2018, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

Se encuentra, ubicado en la colonia La Cuadra, Municipio de Durango, Estado de Durango, en el patio de la Estación de Durango, con localización a la izquierda de la vía troncal (línea "DA") a 78.89 metros de su eje en el kilómetro DA-0+72.59 y a la derecha de la vía troncal (línea "DE") A 77.71 metros en el kilómetros DE-0+005.21, con superficie total actual 3,633.13m² (tres mil seiscientos treinta y tres punto trece metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias, rumbos y linderos, de acuerdo con la escritura de propiedad y el plano, emitido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, de fecha del mes de agosto del 2024:

Partiendo del vértice número 4 ubicado a la izquierda de la vía troncal, línea DA a 125.13 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DA-0+071.38 a partir de este vértice se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo S 6°10'49.14" E y una distancia de 46.26 metros para llegar al vértice número 313, lindero que colinda con jardín de niños; de este último vértice ubicado a la izquierda de la vía troncal a 78.89 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria paralela a la vía en el kilómetro DA-0+072.59 a partir de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 84°27'37.37" W y una distancia de 77.81 metros para llegar al vértice número 6, lindero que colinda con propiedad particular; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+005.21 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 77.71 metros, se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo N 8°4'8.11" W y una distancia de 46.26 metros para llegar al vértice número 5, lindero que colinda con vialidad; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+007.95 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 123.89 metros, se mide en línea recta paralela a la vía con rumbo N 84°25'59.51" E y una distancia de 79.34 metros para llegar al vértice número 4, que es el origen de partida de dicho polígono, lindero que colinda con vialidad.

Dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen por parte del Gobierno del Estado, como legítimo propietario, tal y como lo acredita con certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 796315, de fecha 16 de agosto de 2024.

INMUEBLE 7

Acredita la propiedad con copia certificada de la escritura pública número 9 (nueve), del volumen 1 (uno) de fecha 01 de marzo del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, notario público número ocho de la Ciudad de Durango, Durango, por medio de la cual se formalizó el contrato de compraventa con reserva de dominio, y la cancelación de reserva de dominio, misma que se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción número 1, del tomo 841, de la sección de propiedad, de fecha 15 de abril del 2016, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

Se encuentra ubicado en el patio de la estación central de Durango, Estado de Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DE" A 25.00 metros de su eje entre los kilómetros DE-0+002.26 al DE-0+121.42, con superficie total actual 11,703.50 m² (once mil setecientos tres punto cincuenta metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias, de acuerdo con la escritura de propiedad y el plano, emitido por la Dirección de Catastro del Estado, de fecha del mes de agosto del 2024:

Al Oeste: Partiendo del vértice número 100 ubicado a la derecha de la vía troncal a 25.00 (veinticinco metros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+121.42, a partir de este vértice se mide en línea quebrada compuesta por cuatro tramos de recta con los siguientes rumbos y distancias, el primero a partir del vértice número 100 con un rumbo N 07°52'38"W y una distancia de 36.25 (treinta y seis metros veinticinco centímetros), para llegar al vértice número 101, de este se mide en recta con rumbo N 02° 57' 18" W y una distancia

de 25.66 (veinticinco metros sesenta y seis centímetros), para llegar al vértice 102, de este se mide en recta con rumbo N 07° 16' 06" E y una distancia de 20.33 (veinte metros treinta y tres centímetros), para llegar al vértice 103, de este se mide en recta con rumbo N13°04'05"E y una distancia de 18.88 (dieciocho metros ochenta y ocho centímetros), para llegar al vértice 104, lindero que colinda con cancha de fútbol de la Colonia La Cuadra;

Al Norte: Del vértice número 104 ubicado a la derecha de la vía troncal a 124.71 (ciento veinticuatro metros setenta y un centímetros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+112.64 se mide en línea recta con rumbo N 67°41'11"E y una distancia de 15.17 (quince metros diecisiete centímetros), para llegar al vértice 105, de este se mide en recta con rumbo N 84° 11' 31" E y una distancia de 5.86 (cinco metros ochenta y seis centímetros) para llegar al vértice número 106, de este se mide en recta con rumbo N 81° 21' 08" E y una distancia de 74.39 (setenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros), para llegar al vértice 107, lindero que colinda con calle sin nombre de la Colonia La Cuadra;

Al Este: Del vértice número 107 ubicado a la derecha de la vía troncal a 134.51 (ciento treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+018.30 se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo S 07°02'46" E y una distancia de 53.51 (cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetros) para llegar al vértice 108, de este se mide en recta paralela a la vía con rumbo N 85°19'04" E y una distancia de 10.84 (diez metros ochenta y cuatro centímetros) para llegar al vértice 108A, de este se mide en recta perpendicular a la vía con rumbo S 07° 37' 32" E y una distancia de 55.83 (cincuenta y cinco metros ochenta y tres centímetros), para llegar al vértice 108B, lindero que colinda con cancha de básquetbol de la colonia La Cuadra; y

Al Sur: Del vértice número 108B ubicado a la derecha de la vía troncal a 25.00 (veinticinco metros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+002.26 se mide en línea recta paralela a la vía con rumbo S 85°09'15" W y una distancia de 119.16 (ciento diecinueve metros dieciséis centímetros) para llegar al vértice 100, que es el origen de la partida de dicho polígono, lindero que colinda con derecho de vía.

Dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen por parte del Gobierno del Estado, como legítimo propietario, tal y como lo acredita con el certificado de libertad de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 796312, de fecha 16 de agosto de 2024.

VIGÉSIMO. Que resulta de importancia llevar a cabo la enajenación de los inmuebles referidos en el numeral que antecede, a fin de aportarlos al fideicomiso privado de administración del SAPP Estación Central Durango, en razón de su ubicación estratégica para el Proyecto; por lo que, para generar un beneficio directo al entorno urbano y a la población del Municipio y del Estado de Durango se deberá buscar el aprovechamiento prioritario de los mismos, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que lo precisado en los numerales antes descritos, así como en atención a las facultades que me confiere el marco normativo estatal, y en estricto cumplimiento a él, este Poder Ejecutivo Estatal, considera viable, solicitarle a la Legislatura, autorización para enajenar los inmuebles antes referidos, derivado de que con ello, el Estado coadyuvará así a su propio desarrollo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen damos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización favor de fideicomiso privado de administración "Estación Central Durango", que para tal efecto sea constituido por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura, el Gobierno del Estado de Durango, el Gobierno del Municipio de Durango y los particulares que se adhieran al Sistema de Actuación Público-Privado "Estación Central Durango", cuyo objeto será llevar a cabo el aprovechamiento prioritario de los mismos, a fin de generar un beneficio directo al entorno urbano y a la población del Municipio y del Estado de Durango, los inmuebles anteriormente descritos.

SEGUNDO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal, "enajenar bienes inmuebles de su propiedad", por lo que, con el presente, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma, el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en ese mismo tenor dispone que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Gobierno del Estado.

Derivado de lo anterior, el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, "autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad".

TERCERO. Del análisis efectuado a la iniciativa aludida y de sus anexos, esta Comisión da cuenta que el Gobierno del Estado de Durango es propietario de los inmuebles anteriormente aludidos y, de los cuales lo acredita con las escrituras públicas ya descritas en la exposición de motivos del presente dictamen y, en obvio de repeticiones se omite su descripción en los presentes considerandos.

CUARTO. Los suscritos, estamos conscientes de las necesidades de inversiones en nuestra entidad federativa, por lo que apoyamos la propuesta del señor gobernador a fin de que se constituya el fideicomiso y, en consecuencia la inversión para dar paso al crecimiento económico de nuestro Estado, y con ello abrir mejores oportunidades de empleo y sobre todo una mejor calidad de vida a los duranguenses.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango a enajenar a título gratuito para realizar su aportación al fideicomiso privado de administración "Estación Central Durango", que para tal efecto sea constituido por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura, el Gobierno del Estado de Durango, el Gobierno del Municipio de Durango y los particulares que se adhieran al Sistema de Actuación Público-Privado "Estación Central Durango", cuyo objeto será llevar a cabo el aprovechamiento prioritario de los mismos, a fin de

generar un beneficio directo al entorno urbano y a la población del Municipio y del Estado de Durango, los inmuebles que a continuación se describen:

INMUEBLE 1

Ubicado en el patio de la Estación de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 156.70 (ciento cincuenta y seis metros setenta centímetros) de su eje en el kilómetro DA-1+280.01 (letras "D", "A", guion uno, más, doscientos ochenta punto cero uno) y a 156.92 (ciento cincuenta y seis metros noventa y dos centímetros) en el kilómetro DA-1+501.42 (letras "D", "A", guion, uno, más, quinientos uno punto cuarenta y dos), con una superficie actual total de 8,939.04m² (ocho mil novecientos treinta y nueve punto cero cuatro metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,279.34	534,781.28
1	2	S 05°28'48.40" W	46.16	2	2,658,233.40	534,776.87
2	3	S 85°35'37.69" W	166.56	3	2,658,220.60	534,610.80
3	4	N 88°26'13.65" W	23.88	4	2,658,221.25	534,586.94
4	6	N 53°44'10.35" W CENTRO DE CURVA DELTA = 70°32'25.68" RADIO = 5.20	6.00 LONG. CURVA=6.40 SUB.TAN. =3.68	6 5	2,658,224.80 2,658,226.45	534,582.10 534,587.03
6	8	N 14°31'24.85" W CENTRO DE CURVA DELTA= 01°5'12.09" RADIO= 676.58	12.83 LONG.CURV A=12.83 SUB.TAN.=6. 42	8 7	2,658,237.22 2,658,061.35	534,578.88 533,925.56
8	10	N 19°14'51.06" W CENTRO DE CURVA DELTA= 06°11'35.50" RADIO=241.2 7	26.07 LONG.CURV A= 26.08 SUB. TAN.=13.05	10 9	2,658,261.83 2,658,170.11	534,570.29 534,347.13

10	11	N 85°15'23.22" E	49.31	11	2,658,265.91	534,619.43
11	12	S 03°56'52.61" E	0.69	12	2,658,265.22	534,619.47
12	13	N 85°06'16.25" E	81.85	13	2,658,272.21	534,701.02
13	14	S 86°34'22.25" E	19.26	14	2,658,271.06	534,720.25
14	15	N 00°49'10.39" E	4.98	15	2,658,276.04	534,720.32
15	16	S 88°05'24.96" E	20.22	16	2,658,275.36	534,740.53
16	1	N 84°25'21.59" E	40.94	1	2,658,279.34	534,781.28
SUPERFICIE = 8,939.04 M ²						

INMUEBLE 2

Ubicado conforme en el patio de la Estación de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 158.40 (ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros) de su eje en el kilómetro DA-1+150.76 (letras "D", "A", guion, uno, más, ciento cincuenta punto setenta y seis) (kilómetro INEGI), y a 158.54 (ciento cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros) en el kilómetro DA-1+161.54 (letras "D", "A", guion, uno, más, ciento sesenta y uno punto cincuenta y cuatro) (kilómetro INEGI), con una superficie actual total de 424.17 m² (cuatrocientos veinticuatro punto diecisiete metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCI A	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,253.18	534,470.00
1	2	S 06°09'07.34" E	40.01	2	2,658,213.41	534,474.28
2	3	S 85°37'00.62" W	10.74	3	2,658,212.59	534,463.57
3	4	N 05°40'26.05" W	40.25	4	2,658,252.63	534,459.59
4	1	N 86°59'12.09" E	10.42	1	2,658,253.18	534,470.00
SUPERFICIE = 424.17 M ²						

INMUEBLE 3

Ubicado en el patio de la Estación de la Ciudad Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 161.99 (ciento sesenta y un metros noventa y nueve centímetros) de su eje en el kilómetro DA-1+181.79 (letras "D", "A", guion, uno, más ciento ochenta y uno punto setenta y nueve) y a 200.00 (doscientos metros) en el kilómetro DA-1+247.70 (letras "D", "A", guion, uno, más, doscientos cuarenta y siete punto setenta), con una superficie actual total de 2,175.55 m² (dos mil ciento setenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,259.57	534,537.90
1	3	S 23°08'10.26" E CENTRO DE CURVA DELTA=06°52' 31.46" RADIO=139.7 2	16.76 LONG.CURV A= 16.77 SUB.TAN.= 8.39	3	2,658,244.16	534,544.49
				2	2,658,197.07	534,412.94
3	5	S 17°58'47.33" E CENTRO DE CURVA DELTA=04°50' 31.07" RADIO=220.5 3	18.63 LONG.CURV A=18.64 SUB.TAN.= 9.32	4	2,658,167.29	534,337.79
5	7	S 12°01'50.15" W CENTRO DE CURVA DELTA=29°12' 19.82" RADIO=6.43	3.24 LONG.CURV A= 3.28 SUB.TAN.=1. 68	7	2,658,223.27	534,549.56
				6	2,658,226.15	534,543.81
7	9	S 39°36'03.76" W CENTRO DE CURVA DELTA = 33°31'51.63" RADIO= 1.37	0.79 LONG. CURVA=0.80 SUB.TAN.= 0.41	9	2,658,222.66	534,549.06
				8	2,658,223.80	534,548.30
9	11	S 58°31'51.67" W LONG.CURV A=4.32	4.21	11 10	2,658,220.46 2,658,225.90	534,545.47 534,544.61

		CENTRO DE CURVA DELTA= 44°57'6.99" RADIO= 5.51	SUB.TAN.=2. 28			
11	12	S 84°00'01.68" W	51.28	12	2,658,215.10	534,494.47
12	13	N 05°18'40.28" W	42.34	13	2,658,257.26	534,490.55
13	14	N 85°55'57.90" E	23.37	14	2,658,258.92	534,513.86
14	1	N 88°27'03.36" E	24.05	1	2,658,259.57	534,537.90
SUPERFICIE = 2,175.55 M ²						

INMUEBLE 4

Ubicado en el patio de la Estación de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DA") a 165.00 (ciento sesenta y cinco metros) de su eje en el kilómetro DA-0+346.89 (letras "D", "A", guion, cero, más, trescientos cuarenta y seis punto ochenta y nueve) y a 164.97 (ciento sesenta y cuatro metros noventa y siete centímetros) en el kilómetro DA-0+593.06 (letras "D", "A", guion, cero, más, quinientos noventa y tres punto cero seis), con una superficie actual total de 7,131.37m² (siete mil ciento treinta y uno punto treinta y siete metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
				1	2,658,199.00	533,880.98
1	2	S 03°50'00.72" E	25.20	2	2,658,173.86	533,882.66
2	3	S 02°35'11.77" W	2.28	3	2,658,171.58	533,882.56
3	5	S 21°33'42.46" W	3.91	5	2,658,167.95	533,881.12
		CENTRO DE CURVA DELTA=23°30 '45.06" RADIO= 9.59	LONG.CURV A= 3.93	4	2,658,173.21	533,873.11
			SUB.TAN.= 2.00			

5	7	S 54°40'53.69" W CENTRO DE CURVA DELTA = 35°41'53.53" RADIO = 4.41	2.70 LONG. CURVA=2.75 SUB.TAN.=1. 42	7 6	2,658,166.38 2,658,170.59	533,878.92 533,877.59
7	8	S 84°48'43.77" W	152.80	8	2,658,152.57	533,726.75
8	9	N 05°07'40.17" W	28.04	9	2,658,180.49	533,724.24
9	10	S 84°44'55.05" W	23.23	10	2,658,178.37	533,701.11
10	11	S 05°11'21.19" E	27.88	11	2,658,150.60	533,703.63
11	12	S 84°45'39.64" W	55.18	12	2,658,145.56	533,648.68
12	13	N 05°06'35.64" W	33.74	13	2,658,179.17	533,645.67
13	1	N 85°10'52.46" E	236.14	1	2,658,199.00	533,880.98
SUPERFICIE = 7,131.37 M ²						

SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango a desincorporar de los bienes de dominio público y enajenar a título gratuito para realizar su aportación al fideicomiso privado de administración "Estación Central Durango", que para tal efecto sea constituido por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura, el Gobierno del Estado de Durango, el Gobierno del Municipio de Durango y los particulares que se adhieran al Sistema de Actuación Público - Privado "Estación Central Durango", cuyo objeto será llevar a cabo el aprovechamiento prioritario de los mismos, a fin de generar un beneficio directo al entorno urbano y a la población del Municipio y del Estado de Durango, los inmuebles que a continuación se describen:

INMUEBLE 5

Ubicado en la colonia La Cuadra, Municipio de Durango, Estado de Durango, en el patio de la Estación de Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DE") a 25.00 metros de su eje entre los kilómetros DE-0+119.84 AL DE-0+233.88, con superficie total actual de 7,862.35 m² (siete mil ochocientos sesenta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medidas, rumbos y linderos:

Partiendo del vértice número 102 ubicado a la derecha de la vía troncal, línea "DE" a 103.07 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+118.46 a partir de este vértice se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo S 7°36'28.27" W y un a distancia de 18.50 metros para llegar al vértice número 103, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 2°30'35.38" E y una distancia de 26.37 metros para llegar al

vértice número 104, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 7°10'2.09" E, y una distancia de 3.43 metros para llegar al vértice número 105, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 11°6'19.71" E y una distancia de 30.33 metros para llegar al vértice número 106, linderos que colindan con propiedad del Gobierno de Estado de Durango; de este último vértice ubicado a la derecha de la vía troncal a 25.00 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+119.84 a partir de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 85°20'20.20" W y una distancia de 58.35 metros para llegar al vértice número 107, de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 85°20'20.20" W y una distancia de 55.67 metros para llevar al vértice número 108, linderos que colindan con el derecho de vía concesionado; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+233.88 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 25.00 metros, se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo N 1°55'7.50" W y una distancia de 7.87 metros para llegar al vértice número 109, de este vértice se mide en línea recta con rumbo N 5°11'50.72" W y una distancia de 55.06 metros para llegar al vértice número 22, linderos que colindan con vialidad; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+235.01 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 87.99 metros, se mide en línea recta paralela a la vía con rumbo N 77°54'21.04"E y una distancia de 116.50 metros para llegar al vértice número 102, que es el origen de partida de dicho polígono, lindero que colinda con vialidad.

INMUEBLE 6

Ubicado en la colonia La Cuadra, Municipio de Durango, Estado de Durango, ubicados en el patio de la Estación de Durango, con localización a la izquierda de la vía troncal (línea "DA") a 78.89 metros de su eje en el kilómetro DA-0+72.59 y a la derecha de la vía troncal (línea "DE") A 77.71 metros en el kilómetros DE-0+005.21, con superficie total actual 3,633.13m² (tres mil seiscientos treinta y tres punto trece metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias, rumbos y linderos:

Partiendo del vértice número 4 ubicado a la izquierda de la vía troncal, línea DA a 125.13 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DA-0+071.38 a partir de este vértice se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo S 6°10'49.14" E y una distancia de 46.26 metros para llegar al vértice número 313, lindero que colinda con jardín de niños; de este último vértice ubicado a la izquierda de la vía troncal a 78.89 metros aproximadamente de su eje en línea recta imaginaria paralela a la vía en el kilómetro DA-0+072.59 a partir de este vértice se mide en línea recta con rumbo S 84°27'37.37" W y una distancia de 77.81 metros para llegar al vértice número 6, lindero que colinda con propiedad particular; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+005.21 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 77.71 metros, se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo N 8°4'8.11" W y una distancia de 46.26 metros para llegar al vértice número 5, lindero que colinda con vialidad; de este último vértice ubicado en el kilómetro DE-0+007.95 a la derecha de la vía troncal a una distancia de 123.89 metros, se mide en línea recta paralela a la vía con rumbo N 84°25'59.51" E y una distancia de 79.34 metros para llegar al vértice número 4, que es el origen de partida de dicho polígono, lindero que colinda con vialidad.

INMUEBLE 7

Ubicado en el patio de la estación central de Durango, Estado de Durango, con localización a la derecha de la vía troncal (línea "DE" A 25.00 metros de su eje entre los kilómetros DE-0+002.26 al DE-0+121.42, con superficie total actual 11,703.50 m² (once mil setecientos tres punto cincuenta metros cuadrados).

El inmueble antes descrito cuenta con las siguientes medias y colindancias:

Al Oeste: Partiendo del vértice número 100 ubicado a la derecha de la vía troncal a 25.00 (veinticinco metros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+121.42, a partir de este vértice se mide en línea quebrada compuesta por cuatro tramos de recta con los siguientes rumbos y distancias, el primero a partir del vértice número 100 con un rumbo N 07° 52'38"W y una distancia de 36.25 (treinta y seis metros veinticinco centímetros), para llegar al vértice número 101, de este se mide en recta con rumbo N 02° 57' 18" W y una distancia de 25.66 (veinticinco metros sesenta y seis centímetros), para llegar al vértice 102, de este se mide en recta con rumbo N 07° 16' 06" E y una distancia de 20.33 (veinte metros treinta y tres centímetros), para llegar al vértice 103, de este se mide en recta con rumbo N 13° 04' 05" E y una distancia de 18.88 (dieciocho metros ochenta y ocho centímetros), para llegar al vértice 104, lindero que colinda con cancha de fútbol de la Colonia La Cuadra;

Al Norte: Del vértice número 104 ubicado a la derecha de la vía troncal a 124.71 (ciento veinticuatro metros setenta y un centímetros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+112.64 se mide en línea recta con rumbo N 67°41'11"E y una distancia de 15.17 (quince metros diecisiete centímetros), para llegar al vértice 105, de este se mide en recta con rumbo N 84° 11' 31" E y una distancia de 5.86 (cinco metros ochenta y seis centímetros) para llegar al vértice número 106, de este se mide en recta con rumbo N 81°21'08"E y una distancia de 74.39 (setenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros), para llegar al vértice 107, lindero que colinda con calle sin nombre de la Colonia La Cuadra;

Al Este: Del vértice número 107 ubicado a la derecha de la vía troncal a 134.51 (ciento treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+018.30 se mide en línea recta perpendicular a la vía con rumbo S 07° 02' 46" E y una distancia de 53.51 (cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetros) para llegar al vértice 108, de este se mide en recta paralela a la vía con rumbo N 85°19'04"E y una distancia de 10.84 (diez metros ochenta y cuatro centímetros) para llegar al vértice 108A, de este se mide en recta perpendicular a la vía con rumbo S 07°37'32"E y una distancia de 55.83 (cincuenta y cinco metros ochenta y tres centímetros), para llegar al vértice 108B, lindero que colinda con cancha de básquetbol de la colonia La Cuadra; y

Al Sur: Del vértice número 108B ubicado a la derecha de la vía troncal a 25.00 (veinticinco metros) de su eje en línea recta imaginaria perpendicular a la vía en el kilómetro DE-0+002.26 se mide en línea recta paralela a la vía con rumbo S 85°09' 15" W y una distancia de 119.16 (ciento diecinueve metros dieciséis centímetros) para llegar al vértice 100, que es el origen de la partida de dicho polígono, lindero que colinda con derecho de vía.

Los inmuebles señalados en este numeral, deberán de ser destinados exclusivamente para que en ellos se ubiquen, un campo de béisbol, una cancha de fútbol y tres canchas de básquetbol, los que estarán a disposición de la sociedad en general, con el objetivo de fomentar la práctica del deporte.

TERCERO. La autorización de enajenación de los inmuebles antes referidos, está condicionada a que estos sean utilizados exclusivamente para los fines establecido en el presente Decreto, por

lo que en el supuesto de no ser destinado para tal fin, en un período de seis años, los inmuebles, así como sus mejoras, se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del año de (2024) dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT
HERNÁNDEZ QUIÑONES
VOCAL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN
VOCAL

Presidenta: Seguimos con el desahogo del punto de acuerdo denominado “Acciones contra el dengue en la laguna” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por el cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada Flora Isela Leal Méndez, hasta por diez minutos.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, la zona metropolitana enfrenta una situación que es

preocupante para la salud de las y los habitantes de la laguna y tiene en estado de alerta a nuestra población. Durante los recorridos por el distrito 13 que tengo el honor de representar en este Honorable Congreso, hemos escuchado cómo la ciudadanía se encuentra alarmada ante el alza de los casos de brote de dengue, esta enfermedad se caracteriza por tener síntomas como la fiebre, dolor de cabeza intenso, dolor en los huesos, articulaciones entre otros y afecta la salud de manera significativa, no es sólo una cuestión de cifras, hablemos de los 145 casos confirmados hasta el día de hoy, de los que 127 se encuentran en la comarca Lagunera y 18 en la zona de Mezquital, estos números no deben verse únicamente como estadísticas, representan vidas, familias afectadas y lamentablemente 2 fallecimiento de personas de la tercera edad, 2 pérdidas que a pesar de los esfuerzos realizados no pudieron evitarse, es necesario que actuemos con responsabilidad y urgencia ante lo que ya es demasiado tarde, los 18 casos que se han presentado con síntomas de alarma son una señal clara de que no estamos frente a un problema pasajero, a pesar de la de que las acciones que ha hecho la secretaría de Salud, el dengue continúa propagándose en nuestras comunidades es alarman alarmante que muchos de estos casos te podrían haber prevenido o detectado a tiempo, pero la población muchas veces acude al médico cuando los síntomas ya han avanzado. El dolor articular, la fiebre y los malestares en general se han convertido en los signos más comunes, pero cuando los síntomas empeoran es demasiado tarde para revertir el daño, no podemos esperar que el número de casos siga creciendo, es momento de redoblar esfuerzos de cuidar a nuestra ciudadanía y de prevenir más tragedias.

Presidenta: Diputada permítame, le solicito a las y los Diputados guardar un poco de silencio para escuchar el punto de acuerdo propuesto, adelante Diputada.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: La creciente ola de casos positivos de dengue se debe en gran medida a las lluvias recientes, es decir, años atrás la falta de precipitaciones no daba las condiciones necesarias para que se subastiera el mosquito del dengue. Sin embargo, las lluvias de los recientes y los últimos días han sido suficientes, dan las condiciones necesarias para que el brote de la alarma del dengue crezca. Pues este se incuba principalmente en las zonas donde se estanca el agua, como parques, calles y casas en condiciones precarias. Tenemos que reconocer que los esfuerzos para combatir esta plaga no han sido suficientes, sobre todo en la comarca Lagunera, que es donde se concentran 127 casos positivos, esto es que el 94% de los casos positivos se encuentran en Lerdo y Gómez Palacio. Por su parte, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se calcula que cada año se producen entre, 284 millones y 528 millones de infecciones por el virus de dengue en el mundo mitigar la propagación del dengue es responsabilidad de todos, tenemos que realizar trabajos de limpieza en nuestros hogares, procurando no acumular plásticos, vidrios, llantas, latas y otros objetos que almacena el líquido en el que se pueda reproducir este mosquito, también se aconseja usar repelente, vestir ropa clara que cubra los brazos, las piernas y revisar el patio y la cochera, que los objetos y contenedores no acumulen agua de lluvia, Es importante que en caso de presentar algún síntoma, acudan de manera inmediata a la clínica de salud para evitar afectaciones irreversibles. Por ello, resulta necesario exhortar a las autoridades estatales y municipales para que de manera urgente intensifiquen las campañas contra la propagación del dengue a través de las direcciones municipales de salud y las direcciones de servicios públicos de los Ayuntamientos de Lerdo, Gómez Palacio Y Mezquital, en aras de prevenir y atender el cuidado de la salud de nuestra población, la realidad es que ahora mismo debemos trabajar en equipo y emprender acciones contundentes que vengan a remediar

la emergencia epidemiológica a la que estamos enfrentando en los municipios de Lerdo, Gómez y Mezquital, compañeras y compañeros legisladores con el objetivo de crear un apoyo integral y subrayo integral a la campaña contra el dengue, que además merezca el apoyo unánime de este Pleno y derivado en el entendimiento con todas las demás fuerzas políticas representadas en este congreso, se propone Que el punto de acuerdo sea votado de la siguiente manera; Único.- La 70ª legislatura del Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno federal, Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos de Lerdo y Gómez Palacio, así como de Mezquital, para que en el ámbito de su competencia Implementen e intensifiquen las campañas y programas contra la propagación del dengue, privilegiando las acciones de limpieza y fumigación en las zonas donde más puede prevalecer el mosquito del dengue, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, se abre pues, el registro de oradores a favor o en contra o ascensión de la propuesta de este punto de acuerdo presentado.

Presidenta: No les está registrando, adelante Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar, hasta por diez minutos.

Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas, que bueno, que bueno, que bueno, que se tocan temas de coyuntura realmente esto está ocurriendo a en la laguna, el dengue se transmite a través de una picadura de un mosquito infectado y tiene un comportamiento estacionario, es decir, la mayoría de los casos ocurren en la segunda mitad del año y más cuando hay agua, este patrón de comportamiento corresponde normalmente a estos tiempos cálidos y lluviosos, quienes andamos

en el territorio y que apenas acabamos de visitar localidad es un ejemplo de Lerdo con la unión, picardías, nazareno de abajo, los ángeles, león guzmán, etcétera, pues nos damos cuenta de que es una cosa real lo que está ocurriendo en nuestra región y se ha resentido en las últimas semanas un temporal de lluvias atípicas que ha desencadenado una serie de complicaciones para la vida cotidiana que va acompañada por supuesto de afectaciones en la infraestructura urbana y habitacional de los que allá residimos, todos estamos allá en riesgo de contraer dengue, enfermedad para lo cual no hay un tratamiento específico y en la actualidad lo único que ayuda a controlarlo es la prevención y pues en el hospital general lo que están poniendo y lo que están tratando es pues únicamente con paracetamol y sueros para tratar de mitigar esta enfermedad, es incuestionable que el beneficio de prevenir el dengue es mayor que el que se obtiene al atender un caso y sus complicaciones, hace unos días les comparto, tuvimos la visita de la presencia del secretario de Salud en Lerdo Moisés Nájera torres, recorrimos el hospital general y vimos a muchas personas que realmente se sentían mal por la picadura de este mosquito, el hospital general de Lerdo está firme y está listo el Gobernador ya mandó insumos necesarios para pues para atacar este mal , pero también la secretaría de salud realizó la compra de equipos recomendados por el centro nacional de programas preventivos y control de enfermedades el CENAPRECE para el combate de insectos vectores de enfermedades en diciembre de este 2023 y entregó a las jurisdicciones sanitarias del estado con un monto de más de 614 mil pesos, son acciones que ya se están tomando. sin embargo, pues el hospital general necesita mucha ayuda para otro tipo de atenciones se necesita más, los médicos los valoran a los pacientes, los diagnostican, se toman pruebas de confirmación.

Presidenta: Diputada permítame tantito, le pido por favor a los asistentes, tan amables de moderar el tono de su voz o guardar silencio, gracias adelante Diputada Torrecillas.

Diputada Susy Carolina torrecillas Salazar: Gracias Presidenta, compartía el procedimiento que se hace en el hospital, se toman pruebas de confirmación, se envían a un laboratorio estatal, se interna al paciente en dado caso de que sea un dengue con un peligro mayor, al día de hoy hay 12 personas internadas y fueron más de 233 diagnosticadas en la jurisdicción número sanitaria número 2, pero hay que prevenir la jurisdicción sanitaria número 2 también hace lo propio, ha hecho lo propio a través de un control vectorial recién, realizan acciones ya de fumigación para control de la población de este insecto y evitar la transmisión de esta enfermedad, que por cierto también trabajando en equipo los Ayuntamientos ya tanto de Lerdo como de Gómez Palacio y de los demás municipios de la laguna ya están apoyando con gasolina para que no pueda parar por ningún motivo este tema de prevención, por ello y sin peros, sin peros, me sumo al pronunciamiento y al punto de acuerdo de mi compañera Flora y qué bueno que van al territorio porque sirve que se dan cuenta de todo lo que necesita Lerdo muy bien, debemos hacer todo lo que esté en nuestras manos para que las autoridades de los 3 niveles de Gobierno se coordinen de manera pronta y efectiva para que dejen de aparecer casos positivos de dengue en la región, por la laguna, así es por la laguna es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada Susy Torrecillas, se le concede el uso de la voz al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo, adelante Diputado.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la Presidencia compañeras y compañeros Diputados, me pronuncio firmemente a favor del presente punto de acuerdo a que se implementen o intensifiquen campañas y programas contra la propagación del dengue, esta problemática afecta gravemente a la salud en nuestras comunidades y requiere atención urgente y no solo en la región de la laguna sino también en la región del Mezquital, donde los casos continúan en aumento, es preocupante en municipios como Mezquital prácticamente la mitad de la población esté contagiado del dengue. sin embargo, solo se ha reportado 9 casos confirmados lo que evidencia una disparidad entre la realidad y las cifras oficiales, esta situación debe servirnos como una advertencia para no subestimar el impacto de esta enfermedad en nuestras comunidades, hemos tenido casos confirmados de 2 niños fallecidos en el Hospital General de Tepic Nayarit, además de otros hermanos contagiados en el Hospital General de Jesús María en Nayar, Nayarit, por esta situación, por la cercanía de la zona de la región baja del Municipio del Mezquital prácticamente que corresponde santa maría de Huazamota, San Antonio de Padua y San Lucas de Jalpa, el hecho de que Mezquital concentre el mayor cantidad de casos de dengue nos obliga a tomar medidas inmediatas y efectivas, no podemos permitir que más ciudadanos sufran las consecuencias de una crisis sanitaria que podría prevenirse con acciones adecuadas, el dengue es una enfermedad que no solo afecta a los más vulnerables sino que también puede cobrar vidas si no se actúa a tiempo, hoy desde esta legislatura tenemos la oportunidad y la responsabilidad de proteger a nuestras comunidades el combate al dengue no puede esperar, necesitamos actuar con firmeza y este punto de acuerdo es un paso importante para salvaguardar la salud de nuestras y nuestros ciudadanos ante la crisis que estamos enfrentando, es importante que actuemos de inmediato antes de que esta situación se agrave aún más, la prevención del dengue es esencial en este

momento ya que es la única forma de detener su propagación y evitar que más personas resulten afectadas. Por lo tanto, compañeras y compañeros diputados les pido su respaldo para aprobar este exhorto y que juntos trabajemos por un durango donde prevalezca la salud, donde nuestras comunidades cuenten con la atención y los recursos que merece, si no actuamos ahora el costo en vidas y bienestar podría ser mucho más alto, la prevención es nuestra mejor arma y debe ser tratada con la seriedad y urgencia que se merece, por su atención muchas gracias es cuánto compañera Presidenta Diputada.

Presidenta: Muchísimas gracias, Diputado Bernabé, se cierra el registro de oradores, perdón no se cierre el registro, continúa usted Diputada Solorio García, pase por favor, déjeme concluir, por favor la oración.

Diputada Georgina Solorio García: Buenas tardes con el permiso de la Presidencia, de los compañeros Diputados y del público en general, estoy a favor del punto de acuerdo para exhortar a nuestras autoridades de salud, servicios públicos y Ayuntamientos en nuestro estado para ejecutar e implementar medidas para evitar la propagación del dengue debido a la grave problemática que enfrentamos en la gran mayoría de nuestros municipios, con tristeza les comento la respuesta ha sido nula ante las reiteradas peticiones que he realizado ante el Doctor Luis Fernando Olvera Martínez Director de la Jurisdicción Sanitaria número 2, solicitando la fumigación contra el mosquito en las zonas rurales y urbanas de la misma manera, las peticiones hechas en su momento al Director de Salud Municipal de Lerdo al Doctor Cecilio Medina, han tenido una insignificante atención ante esta grave problemática que estamos enfrentando por la enfermedad del dengue, es evidente que no hay recurso económico adecuado asignado, es claro y es urgente nuestra participación para tener

resultados a la brevedad, esos 614 mil pesos que mencionó la Diputada Susy Torrecillas no los hemos visto esperamos que se apliquen y se sumen a este punto de acuerdo para que se lleven a cabo a la brevedad y evitar que más personas se sigan enfermando por la picadura de los mosquitos transmisores de dengue, tenemos el ejemplo que mencionó hace un momento en la previa nuestro compañero de Mezquital, en donde hay 2 muertos y también hay un muerto en Gómez Palacio por esta causa, aunado a la grave cantidad de casos de hepatitis diferenciado de otras hepatitis de origen viral que en algunos casos es una complicación frecuente en los pacientes de dengue a esto se suman los casos que podrían permanecer ocultos para minimizar la gravedad de esta situación, la gran mayoría de nosotros conocemos a un familiar, a un vecino o un conocido afectado por esta enfermedad de ahí la urgente necesidad de sumar esfuerzos en este Honorable Congreso para solucionar ya un problema que por falta de atención acaba con la vida de seres humanos y en donde la incongruencia de no actuar nos muestra que es más costoso atender la enfermedad que prevenirla, espero compañeras y compañeros se sumen a este esfuerzo para lograr salud y bienestar para la población de nuestro estado, es cuánto Diputada Presidenta por su atención gracias.

Presidenta: Gracias Diputada Solorio y se le concede el uso de la voz al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, a ver discúlpeme.

Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar: Presidenta, por alusiones personales pido la palabra.

Presidenta: Adelante Diputada Torrecillas hasta por 5 minutos, mande diputado, están registrados los que han ese uso de la voz, el Diputado Alejandro Mata a

favor todos, los que han sido registrados como oradores, todos están a favor y así ha sido su planteamiento aquí en tribuna adelante Diputada Torrecillas.

Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar: Gracias Presidenta e integrantes de la mesa directiva, yo compartirle a la Diputada Georgina Solorio e informarle que quizá no le responden el teléfono o no encuentra respuestas en la dirección del municipio la Dirección de Salud, porque ellos no son los encargados quienes se encargan de la prevención de todo esto es el Departamento de Prevención Social su director es Roberto Calderón yo le paso su teléfono si quiere y nada más y también le digo que le que le conteste y comentarle, pues eh, no importa si no le contesta el de la jurisdicción número 2, usted es diputada y le puede llamar perfectamente directamente al Doctor Moisés Nájera Torres, el Secretario de Salud de una manera muy profesional y muy atenta, como equipo del señor gobernador le va a tomar la llamada Diputada, es cuánto y todo por la laguna a favor de nueva cuenta de este punto de acuerdo.

Presidenta: Gracias Diputada Torrecillas y ahora sí Diputado Mata se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos, no va a pasar diputado, diga Diputada adelante Diputada Georgina Solorio García.

Diputada Georgina Solorio García: Nada más para comentar que esto no es cuestión de comunicación, esto es cuestión de atención y efectivamente sé perfectamente cuáles son las dependencias indicadas, pero desafortunadamente en Lerdo porque he levantado la voz, no me contesta el teléfono el Director de Tránsito, no me contesta el teléfono el Director de Prevención.

Presidenta: Con permiso de la Diputada, estamos saliendo fuera del tema, el tema estamos hablando del dengue, del servicio de salud, del exhorto que se hace al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal y al Gobierno Municipal, le pido Diputada que se suscriba a ese tema.

Diputada Georgina Solorio: Es eso, es cuestión de comunicación, necesitamos acciones reales.

Presidenta: Gracias, Diputado Mata va hacer uso de la voz, o ya se da por suficientemente digo agotado y discutido a favor este tema, adelante Diputado.

Diputado Alberto Alejandro mata Valadez: Con la venia de la mesa directiva y de la Presidenta, no ser muy breve, sumarnos al punto de acuerdo de nuestra amiga la Diputada Flora Leal, creemos que más allá de cualquier circunstancia de carácter político, es una contingencia que está viviendo nuestra región donde hay personas, seres humanos que la están pasando muy mal, es evidente que hay incapacidad del gobierno del estado, yo también soy testigo hemos acudido y compañeros de algunas directores de algunas escuelas para pedir el favor de ir a sanitizar que vayan a los vehículos que hacen este trabajo y se les ha contestado que no hay combustible, que si lo consiguen con mucho gusto los apoyan, pues hacer un llamado a los Ayuntamientos y al gobierno del estado pues en el entendido que es una contingencia que ojalá y puedan destinar más recursos a los institutos municipales de salud, que se comprometan también a resolver el tema los servicios públicos con campaña agresivas de descacharrización y un llamado también a la sociedad en general al pueblo de Gómez Palacio, de Lerdo y de los demás municipios, pues que le entremos todos

a este tema a atenderlo y sumarnos de manera positiva al planteamiento del punto de acuerdo en nuestra amiga la Diputada Flora Leal, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado, se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín para que de lectura al punto de acuerdo.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidenta, punto único; la 70ª Legislatura del Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos de Lerdo y Gómez palacio, para que en el ámbito de su competencia implementen e intensifiquen las campañas y programas contra la propagación del dengue, privilegiando las acciones de limpieza y fumigación en las zonas donde más puede prevalecer el mosquito del dengue, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Verónica, por lo cual se pone a consideración y a votación el punto de acuerdo a favor en contra obtención de este tema, tienen diputadas y diputados hasta 1 minuto.

Presidenta: Perdón sí, dígame Diputado Mojica.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta comentarte, comentarle aquí a la cámara, a las compañeras y compañeros Diputados, que estamos por supuesto a favor digo de este punto de acuerdo, sin embargo, hubo un acuerdo parlamentario de los coordinadores de esta Legislatura, en el cual el acuerdo y el consenso es dejar solamente el primer punto, porque si vemos en el segundo se redunda prácticamente en lo dispuesto en el considerando primero, así es que

lo que pediría es que se eliminara lo pongo aquí a consideración el segundo punto y dejar solamente el primero como único, es cuánto.

Presidenta: A ver diputado, permítame Diputada, el punto que leyó el único punto de acuerdo qué se leyó.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: El segundo considerando.

Presidenta: No trae considerandos el punto de acuerdo, el punto de acuerdo es único y dice Diputada Secretaria Verónica González Olguín, si me puede hacer el favor de volver a leerlo, por favor.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Si le pueden dar lectura otra vez por favor, gracias Presidenta.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidenta, punto único.- La 70ª Legislatura del Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos de Lerdo y Gómez Palacio, para que en el ámbito de su competencia implementen e intensifiquen las campañas y programas contra la propagación del dengue, privilegiando las acciones de limpieza y fumigación en las zonas donde más puede prevalecer el mosquito del dengue, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Bueno visto lo cual vamos a dar, se reanuda el tiempo de votación a favor, en contra o abstención, gracias.

Presidenta: A ver un momento, por favor, compañeros.

Diputado Otniel García Navarro: Presidenta para hacer una moción, en verdad nos preocupa lo que está pasando, por que cuando lee nuestra compañera Diputada su punto de acuerdo menciona también al Municipio del Mezquital, no coincide con el que tienen en la mesa directiva y que le dan lectura, entonces pediríamos que pudiera haber una aclaración, una corrección y se pueda incluir.

Presidenta: Gracias me comenta la Secretaria de Servicios Legislativos, que este es el punto de acuerdo que la propia bancada le proporcionó, pero claro que se corrige, el problema está en los tres y claro que se corrige creo que no va a haber ninguna situación en contra y vamos a corregirlo para volverlo a someter a votación en su totalidad.

Presidenta: Un momento por favor, ya se votó, yo entiendo que el problema también existe en el Mezquital y por lo tanto también tiene que ser atendido, entonces vamos a votar un siguiente punto de acuerdo que tenga el mismo texto a favor de Mezquital, ¿por qué no?

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Pedirle Presidenta por favor, a ver, yo le pido por favor a servicios legislativos que ponga orden, servicios legislativos es que tiene que estar diciéndole a la nueva mesa directiva como son las cosas, no puede estar sometiendo a votación una y otra vez, el mismo punto de acuerdo, incluso la primera votación que usted sometió, esa es la que debe de contar presidenta no podemos estar.

Presidenta: Si Diputada.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Permítame déjeme terminar, no podemos estar sometiendo y sometiendo el mismo punto de acuerdo cambiando, el cambio que haya en punto de acuerdo, se tiene que someter a votación para que exista un cambio, servicios legislativos ese es el responsable de lo que está pasando yo les pido por favor que pongan atención y le ayuden a la presidencia de la mesa es normal, presidenta, es normal no, no digo que usted tenga la culpa, si servicios legislativos, por favor es cuánto.

Presidenta: En cuanto a eso, mi propuesta era modificar o agregar un punto de acuerdo era la propuesta que tenía, de acuerdo Diputado Mojica.

Presidenta: Sí, creo que sí y bueno aquí se decreta un receso de 10 minutos.

Presidenta: Compañeros, se reanuda la sesión.

Presidenta: Y a fin de no violentar el proceso y en virtud de que no se concluyó, no sé concluyó la votación correspondiente, vamos a reponer el proceso preguntándole a la Diputada proponente Flora Leal si está de acuerdo que en su punto de acuerdo se incluya al Municipio de Mezquital, gracias Diputada.

Presidenta: Solicitó a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín de lectura al punto de acuerdo en su totalidad.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la presidenta, punto único.- La 70ª Legislatura del Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos de Lerdo, Gómez Palacio

y el Mezquital, para qué en el ámbito de su competencia implementen e intensifiquen las campañas y programas contra la propagación del dengue, privilegiando las acciones de limpieza y fumigación en las zonas donde más puede prevalecer el mosquito del dengue, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria, se abre el proceso de votación a favor o en contra de este punto de acuerdo hasta por 1 minuto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, de lectura del conteo de los votos a favor, en contra o en abstención.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con su permiso Señora Presidenta, obtuvimos 25 votos a favor, 0 en contra y cero abstenciones, es cuánto presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	Favor
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	Favor
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Favor
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Favor
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	Favor
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	Favor
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Favor
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	Favor
CARLOS CHAMORRO MONTIEL	Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Favor
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN	Favor
CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Favor

MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Favor
MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Favor
MARTÍN VIVANCO LIRA	Favor

Presidenta: Gracias Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, una vez aprobado el punto de acuerdo, se instruye a la secretaría de servicios legislativos para que se le dé el trámite correspondiente.

Presidenta: Y como siguiente punto del día entramos a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Osbaldo Santillán Gómez, hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento “Tribunal de Disciplina Judicial”, adelante Diputado.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Con el permiso de la mesa directiva, me permitiré primeramente agradecer el espacio y brindarles un afectuoso saludo a mis compañeras y compañeros Diputados, así como a las personas que se encuentran presentes en este recinto del pueblo, compañeros y compañeras Diputadas estamos iniciando un cambio generacional y para ello es de suma importancia iniciar cambios de fondo en los poderes constitucionales de nuestro país y en nuestro Estado, la reforma al poder judicial de nuestra nación no solo toca lo referente a la designación por elección de juzgadores vía voto popular, sino que va más allá es importante informar a la ciudadanía con veracidad pues el conservadurismo sin argumentos solo mal informa haciendo noticias mediáticas de golpeteo y mentiras, por lo cual me permitiré abordar lo referente a la creación del Tribunal de Disciplina Judicial el cual permitirá velar por un buen actuar de los impartidores de justicia además de ser clave para garantizar, la independencia, la integridad y la profesionalidad de nuestro sistema judicial, el Tribunal de Disciplina Judicial será un órgano del Poder Judicial de la Federación

con plena independencia, técnica y de gestión, este órgano se integrará por 5 miembros elegidos por la ciudadanía a nivel nacional, garantizando así la representatividad y legitimidad necesarias para su funcionamiento, estos miembros deberán cumplir con los requisitos especificados en nuestra constitución, en su elección estará basada en una capacidad profesional, honestidad y honorabilidad, este modelo asegura que el Tribunal operará con la máxima imparcialidad y sin influencias externas, este órgano no solo velará por la conducta de los Servidores Públicos Judiciales, sino que también fortalecerá la confianza de los ciudadanos en la justicia, pues justamente es el objetivo principal el combate de actos de corrupción que tanto dañan a nuestro Poder Judicial, es evidente que existen muchos casos a lo largo y ancho de nuestro país donde la justicia es obsoleta ya que es común ver malas prácticas como lo son el influyentísimo y qué decir del nepotismo, el cual ha sido señalado públicamente por muchos años sin que nada se haga al respecto, durango vaya que es ejemplo de este tema a grado de llamarlo dentro de la sociedad como Poder Judicial del Estado de Durango. El Tribunal de Disciplina Judicial tendrá atribuciones cruciales para el buen funcionamiento del Poder Judicial serán responsable de la investigación y sanción de actos, omisiones que vayan en contra de la ley o los principios fundamentales de la justicia, para iniciar investigaciones de oficio o a través en denuncias, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o delitos y ordenar medidas cautelares y sanciones, su capacidad para imponer sanciones como las amonestaciones, suspensiones o incluso es decir, destituciones garantizará que los estándares de conducta sean rigurosamente mantenidos el Consejo de la Judicatura está colapsado y no es más que una herramienta que incrementa el poder de la presidencia de la corte, es por ello que la reforma judicial transformará el consejo de la judicatura en una entidad más robusta y eficaz ya que por desgracia, el

Consejo de la Judicatura se ha constituido como juez y parte pues dentro de sus facultades desarrolla funciones de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con lo que incumple con uno de los principales ejes rectores del poder judicial, como es la imparcialidad y al contrario actúa de manera parcial de manera designada e unificadamente, se requiere urgentemente un verdadero órgano autónomo que sancione las autoridades judiciales ante actos de corrupción y los malos manejos en los asuntos y los recursos del Poder Judicial hay que privilegiar a la justicia, el interés colectivo hay que dejar a un lado los parentescos o influyente mismos no podemos seguir permitiendo influencias externas y que el consejo siga siendo un vínculo para perpetuar el nepotismo, por ello que uno de los pilares de esta forma reforma es el firme compromiso en la lucha contra la corrupción dentro del sistema judicial, pues esta mina la confianza pública y socava la justicia la forma introduce mecanismos más estrictos de vigilancia y rendición de cuentas, así como protocolos de transparencia que garanticen que los actos de corrupción sean identificados y sancionados de manera efectiva este es un avance crucial hacia una justicia más eficiente y transparente, al fin de restaurar la confianza de los ciudadanos en la impartición de justicia al establecer un órgano independiente y con atribuciones claras para supervisar y sancionar, estamos enviando un mensaje contundente de que la corrupción y la mala conducta no serán toleradas, por estas razones hago un llamado respetuoso a todas las fuerzas políticas representadas en esta cámara, apoyar en su momento la reforma a su tiempo se requiere la aprobación de 17 congresos locales, donde durango tengo la certeza, será uno de los 32 estados donde se sume a los poderes legislativos locales que voten a favor, pues somos los portavoces del pueblo y el pueblo mismo es quien ha dejado claro que apoya a todos y cada uno de los trabajos de la cuarta transformación iniciada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y que apoyaremos siempre lo que

proponga nuestra primer Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo es momento de construir un sistema judicial más robusto y transparente, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado Santillán, y se le pregunta a los diputados asistentes si alguien quiere uso de la voz, ¿con qué objeto diputado?, adelante tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos Diputado Alejandro Mojica Narvaez.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Con el permiso de la presidencia, es para acción nacional un momento muy importante para generar no una posición de momento, si no para generar una posición de manera decidida, en qué lado estamos y que estoy seguro va a marcar la historia de todos y cada uno de nosotros, estamos en contra esta reforma al poder judicial destructiva, regresiva, que lo único que busca en el fondo es centralizar más el poder, es lamentable la verdad es preocupante, tenemos que luchar estamos con las y con los trabajadores del poder judicial, solo está vencido aquel que ha dejado de luchar, una reforma que simula el fondo, esa es la realidad, en la que pusieron en el centro del debate el voto popular para elegir a jueces y a magistrados pero que ya pusimos de manera clara la lectura del dictamen que por cierto como siempre, como en 6 años no se le modificó ni un punto ni una coma, que la preselección que la podemos ver, ya saldrán los nombres la preselección de las candidatas y candidatos de jueces y magistrados de una vez lo digo el tiempo lo dirá va a estar a cargo de una persona el oficialismo, que el voto popular como ellos le llaman cuando estemos en la urna quiero que se visualicen todos los que están presentes el día de hoy con un proceso donde nos van a poner 4 mil candidatos para elegir a 600 o 600 magistrados, y 4 mil propuestas y les aseguré todas y cada una de ellas palomeadas por el oficialismo, cómo se va a generar esa dinámica un 4 mil candidatos en frente de un ciudadano y entro en materia el

tribunal de disciplina, el tribunal de disciplina visualicemos lo va a estar integrado por 5 personas, 5 personas puestas por el oficialismo, tribunal de disciplina ni se te ocurra juez o magistrado o magistrado salirte de la instrucción si te sales de lo que queremos, ya lo dijeron, inclusive podemos ir por de oficio, te podemos destituir imaginemos un juez, un magistrado que se puso sé que está puesto por parte del oficialismo en la resolución de un juicio mercantil, civil, administrativo, tributario del SAT, se le ocurre ir contra los intereses del gobierno federal y que le digan estás actuando de manera corrupta y por eso te vamos a destituir porque les aseguro, y lo vuelvo a manifestar, las 5 personas y veremos nombres y apellidos e integren y se da el caso este tribunal de disciplina van a ser puestos de manera oficial imaginémonos estamos en un juicio mercantil en un juicio contra el sat y un juez dice, tu ciudadano tienes la razón que digan de allá arriba actuando de manera corrupta destituyan a ese juez a ese magistrado córranlo o inclusive más allá, denle parte al ministerio público porque la corrupción es un delito penal, dónde estamos parados, si no hay justicia no habrá país y decirles manera incansable estamos en pie de lucha a darle todo lo está vencido aquel que ha dejado de luchar es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Señor Diputado, se pregunta alguna persona que quiera hacer uso de la palabra, algún diputado o diputada, no siendo así, y habiendo declinado el uso de la voz, la Diputada Montserrat Milán Ramírez declinó su participación y terminado de una vez todos declinados todos los pronunciamientos.

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada esta sesión siendo las (14:18) catorce horas con dieciocho minutos y se cita nuevamente en este pleno el día de hoy a las (14:50) catorce horas con cincuenta minutos de la tarde. Damos fe-----.

Diputada María Del Rocío Rebollo Mendoza.

Presidenta.

Diputado Octavio Ulises Adame De La Fuente.

Secretario.

Diputada Verónica González Olguín.

Secretaria.